CONCYTEC
CONSEJO NACIONAL DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA

PAUTAS PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE LOS CLUBES DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA EN LAS II.EE. DE EDUCACIÓN BÁSICA REGULAR DE LIMA METROPOLITANA 2022 - 2025

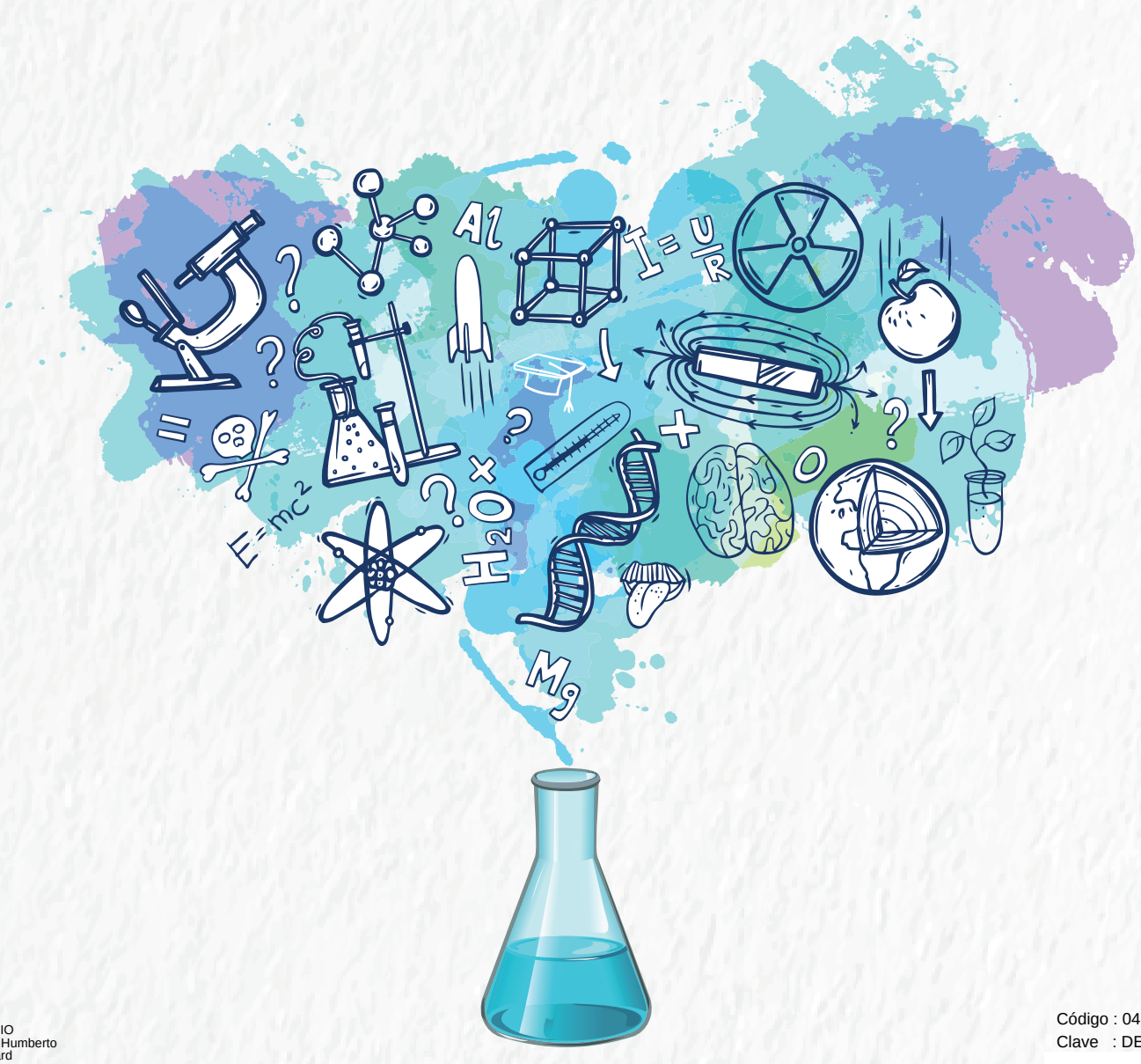

Código : 040722622
Clave : DEB8

FIRMADO POR: RUBIO GUERRERO Richard Humberto FAU 20330611023 hard
Motivo: Firma Digital
Fecha: 05/07/2022 12:57:31 -0500

FIRMADO POR: CHAVEZ TITO Carlos Willy FAU 20330611023 soft
Motivo: Firma Digital
Fecha: 04/07/2022 18:32:43 -0500

Ministerio de Educación
Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana

Siempre con el pueblo

DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN DE LIMA METROPOLITANA

Equipo Directivo

Director Regional de Educación de Lima Metropolitana

Luis Alberto Quintanilla Gutiérrez

Director de Gestión Pedagógica

Richard Humberto Rubio Guerrero

Especialista responsable:

Carlos Willy Chávez Tito

Código : 040722622
Clave : DEB8

"PAUTAS PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE LOS CLUBES DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE EDUCACIÓN BÁSICA REGULAR DE LIMA METROPOLITANA 2022-2025"

1. PRESENTACIÓN

La Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana pone a su disposición el presente documento con la finalidad de brindar pautas para la implementación de los Clubes de Ciencia y Tecnología en las Instituciones Educativas públicas y privadas de Educación Básica Regular de Lima Metropolitana.

2. OBJETIVOS

2.1. OBJETIVO GENERAL

Fomentar el desarrollo de competencias y capacidades científicas y tecnológicas en los estudiantes de Educación Básica Regular, en el marco de la implementación del Currículo Nacional de Educación Básica y la mejora de los aprendizajes; generando la creación de comunidades de aprendizaje para el intercambio de conocimientos entre múltiples actores locales, regionales, nacionales e internacionales; contribuyendo al fomento de valores y hábitos de cooperación y solidaridad.

2.2. OBJETIVOS ESPECÍFICOS

2.2.1. Propiciar el intercambio y participación de representantes de instituciones educativas de educación superior, así como estudiantes de los últimos dos años de carreras ligadas a la ciencia y la tecnología; y organizaciones científicas con presencia local, regional, nacional e internacional.

2.2.2. Promover la autonomía en el aprendizaje y las vocaciones científicas de los participantes desarrollando actividades de libre elección, buscando identificar y apoyar a aquellos que demuestren mayor aptitud y talento en el campo de la ciencia y la tecnología.

2.2.3. Contribuir al fomento de valores y hábitos de disciplina, responsabilidad, orden cooperación y solidaridad entre sus miembros.

2.2.4. Propiciar la difusión de la ciencia y tecnología, generando conciencia de su avance y de su impacto en la sociedad.

3. MARCO NORMATIVO

3.1 Constitución Política del Perú.

3.2 Ley N.° 28044, Ley General de Educación.

3.3 Decreto Supremo N.° 011-2012-ED. "Reglamento de la Ley General de Educación"

3.4 Ley N.° 28988, Ley que declara a la Educación Básica Regular como ser público esencial.

Código : 040722622
Clave : DEB8

3.5 Ley N.° 30797, Ley que promueve la Educación Inclusiva, modifica el artículo 52 e incorpora los artículos 19-A y 62-A en la Ley N° 28044, Ley General de Educación.

3.6 Ley N.° 28303, Ley Marco de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica.

3.7 Ley N.° 31250, ley del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación

3.8 Ley N.° 28673, que declara la primera semana de noviembre "Semana de la Promoción y Desarrollo Científico y Tecnológico del País".

3.9 Ley N.° 29987 declara de interés nacional la promoción de la ciencia, la innovación y la tecnología a través de las asociaciones privadas.

3.10 Decreto Supremo N.° 015-2016-PCM que aprueba la Política Nacional para el Desarrollo de la Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica – CTI.

3.11 Decreto Supremo N.° 032-2007-ED: Texto Único Ordenado de la Ley 28303, Ley Marco de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica.

3.12 Plan Nacional Estratégico de Ciencia, Tecnología e Innovación para la Competitividad y el Desarrollo Humano PNCTI 2006-2021.

3.13 Ley N.° 28983, Ley de Igualdad de Oportunidades entre Mujeres y Hombres.

3.14 Ley N.° 30947, Ley de Salud Mental.

3.15 Decreto Ley N.° 25762 Ley Orgánica del Ministerio de Educación, modificado por Ley N° 26510.

3.16 Decreto supremo N° 009-2020-MINEDU que aprueba el "Proyecto Educativo Nacional-PEN al 2036: EL Reto de la Ciudadanía Plena".

3.17 Resolución Ministerial N.° 186-2022-MINEDU,que aprueba el documento normativo "Disposiciones para la prestación del servicio educativo durante el año escolar 2022 en instituciones y programas educativos de la Educación Básica, ubicados en los ámbitos urbano y rural".

4. ALCANCES

4.1. Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana (DRELM).

4.2. Unidades de Gestión Educativa Local de Lima Metropolitana (UGEL).

4.3. Instituciones Educativas públicas y privadas de Educación Básica Regular de Lima Metropolitana.

4.4. Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica (CONCYTEC).

Código : 040722622
Clave : DEB8

5. PARTICIPANTES

La iniciativa demanda la vinculación activa de los siguientes participantes:

5.1. Director de la DRELM.

5.2. Especialista de la DRELM responsable del área de Ciencia y Tecnología.

5.3. Director(a) de la UGEL

5.4. Especialista de la UGEL responsable del área de Ciencia y Tecnología.

5.5. Directores de las Instituciones Educativas públicas y privadas de EBR.

5.6. Docentes de inicial, primaria y secundaria responsables o a cargo de las áreas de Ciencia y Tecnología, Matemáticas y Ciencias Sociales de las Instituciones Educativas públicas y privadas de EBR.

5.7. Alumnos interesados y motivados por la ciencia y la tecnología de las Instituciones Educativas públicas y privadas de EBR.

5.8. Representantes de instituciones de educación superior.

5.9. Docentes y alumnos de las instituciones de educación superior participantes.

5.10. Representantes de entidades públicas y privadas que promueven la ciencia, tecnología, ingeniería, arte y matemáticas desde su sector.

5.11. Especialistas del CONCYTEC, responsables del proceso de implementación de los Clubes de Ciencia y Tecnología a nivel nacional.

6. CONSIDERACIONES GENERALES

6.1. Para el período 2022-2025 en todas las Instituciones Educativas públicas y privadas de Educación Básica Regular de Lima Metropolitana, se implementará y desarrollará un CLUB DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA, según lo establecido en las presentes pautas.

6.2. Los directores de las Instituciones Educativas, crearán las condiciones favorables necesarias para que los estudiantes organizados en los Clubes de Ciencia y Tecnología desarrollen sus capacidades creativas y la comprensión de lo que implica el desarrollo del conocimiento científico y tecnológico en la actualidad, para lograr una mejor calidad de vida personal y comunitaria.

6.3. El Asesor Principal y los miembros del Club de Ciencia y Tecnología de la Institución Educativa, se organizarán eligiendo a un Presidente y los otros cargos establecidos en el reglamento interno (ver anexo 01), siguiendo las orientaci sugeridas por el CONCYTEC, las cuales podrán ser modificadas a través de

Código : 040722622
Clave : DEB8

sesión de asamblea en función a la dinámica de trabajo propios de cada CLUB, respetando los lineamientos generales e incorporando nuevas premisas de acuerdo a su gestión organizacional.

6.4. El Presidente del Club de Ciencia y Tecnología, es la autoridad estudiantil representativa del conjunto de estudiantes que forman parte del Club, se reúne y coordina con las autoridades del Municipio Escolar de la Institución Educativa y de la comunidad local, para el establecimiento articulado de actividades de trabajo que fomenten la cultura científica en beneficio de la población estudiantil de su comunidad educativa.

6.5. Las UGEL en coordinación con la Oficina de Gestión Pedagógica de la DRELM, promoverán la realización de jornadas de capacitación dirigidos a los integrantes de los Clubes de Ciencia y Tecnología de su jurisdicción, coordinando la asistencia técnica del Programa de Popularización de la Ciencia, Tecnología e Innovación del CONCYTEC.

6.6. Las UGEL, en coordinación con los directores de las Instituciones Educativas, promoverán reuniones multisectoriales con representantes de entidades públicas y privadas, la creación y organización de espacios de participación y formación continua para los Clubes de Ciencia y Tecnología, buscando fortalecer la cultura científica en la población estudiantil de su jurisdicción, teniendo como base referencial las presentes pautas.

6.7. La DRELM y las UGEL de Lima Metropolitana, dispondrán lo conveniente a fin de garantizar el cumplimiento de las presentes pautas y el logro del objetivo propuesto.

7. CONSIDERACIONES ESPECÍFICAS

El Club de Ciencia y Tecnología deberá:

7.1. Participar como una organización estudiantil, asesorada por docentes de las áreas de Ciencia y Tecnología, Matemática y Ciencias Sociales, con el apoyo de un docente líder de la institución educativa (asesor principal), designado por el director (a) de la Institución Educativa pública o privada.

7.2. Tener un ambiente adecuado en la Institución Educativa, para el desarrollo organizacional y trabajo académico de los estudiantes; previa coordinación del Asesor Principal con los directivos, resaltando los beneficios a la comunidad educativa y el fortalecimiento de la cultura científica en la población estudiantil.

7.3. Tener una denominación e insignia que los identifique, la misma que deberá estar relacionada con temas científicos y/o con nombres de científicos que hayan aportado al desarrollo del conocimiento local, regional, nacional e internacional.

Código : 040722622
Clave : DEB8

7.4. Elaborar su plan anual de trabajo, donde incorporaran actividades de difusión y promoción de la cultura científica, tales como: visitas guiadas a instituciones de investigación, museos, universidades, centros tecnológicos empresariales, etc.; grupos de formación académica en Química, Física, Matemáticas, Biología, etc.; talleres de ajedrez, teatro científico, periodismo científico, pitch científico, etc.; grupos investigación en las diversas ramas del conocimiento científico-tecnológico que deberán ser asesorados por profesionales en temas en relación a su área correspondiente, entre otros; con la finalidad de motivar la participación de los estudiantes y docentes de la comunidad educativa.

7.5. Coordinar con las autoridades de la Institución Educativa la incorporación de las actividades de promoción, ejecución, monitoreo y evaluación propuestas en el plan anual de trabajo del Club de Ciencia y Tecnología, en el Plan Anual de Trabajo (PAT) de la Institución Educativa, como una propuesta para la mejora continua de los aprendizajes.

7.6. Participar como organización estudiantil a través de la elaboración de diversos proyectos de investigación científica escolar, en eventos promovidos por entidades públicas y privada a nivel local, regional, nacional e internacional, tales como la Feria Escolar Nacional de Ciencia y Tecnología "Eureka" y en las actividades descentralizadas en el marco de la Semana Nacional de la Ciencia, evento realizado en la primera semana del mes de noviembre de cada año.

Código : 040722622
Clave : DEB8

ANEXO 01: REGLAMENTO DE CLUBES DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA

CAPÍTULO I: ASPECTOS GENERALES

Art. 1. El Club de Ciencia y Tecnología es una agrupación de estudiantes, asesorada por profesores de la Institución Educativa, elegidos democráticamente a través del liderazgo del director(a) y, tiene como sede de desarrollo organizacional las instalaciones de la Institución Educativa en donde los estudiantes cursan estudios.

Art. 2. El Club de Ciencia y Tecnología tiene una denominación e insignia o logo que lo identifica, la misma que deberá estar relacionada con temas científicos y/o con nombres de científicos que hayan aportado al desarrollo del conocimiento.

CAPÍTULO II: DE LOS OBJETIVOS

Art. 3. Los objetivos de un Club de Ciencia y Tecnología son los siguientes:

a) Promover la realización de actividades vinculadas a la ciencia, la tecnología, ingeniería, arte y matemáticas (enfoque STEM/STEAM), así como las relacionadas con la protección y conservación del medio ambiente.

b) Propiciar el intercambio educativo con instituciones educativas de nivel superior, así como organizaciones científicas e instituciones de la sociedad civil.

c) Promover la participación en diversos eventos locales, regionales, nacionales e internacionales, como la Feria Escolar Nacional de Ciencia y Tecnología EUREKA.

d) Promover la participación y/o organización de actividades en el marco de la Semana Nacional de la Ciencia.

e) Promover la participación en olimpiadas y concursos relativos a la difusión y promoción del conocimiento con enfoques STEM/STEAM.

CAPÍTULO III: DE LA FORMALIZACIÓN Y ORGANIZACIÓN

Art. 4. La creación de un Club de Ciencia y Tecnología se inicia con la propuesta democrática del director(a) de la institución educativa a través de los profesores de ciencias, designándose entre ellos a uno (01) o más asesores de acuerdo a la dinámica de trabajo del Club.

Art. 5. La estructura del Club de Ciencia y Tecnología contará con un Comité Directivo. Asimismo, el Club deberá contar con un Consejo Consultivo que se reunirá en cuanto el Comité Directivo lo requiera.

Art. 6. El Comité Directivo estará conformado solo por miembros activos (alumnos) que asumirán cargos de Presidente, Vicepresidente, Director de administración y Director de comunicaciones.

Código : 040722622
Clave : DEB8

Art. 7. La elección del Comité Directivo será por voto personal y secreto de los miembros de la Club de Ciencia y Tecnología, bajo la supervisión del Comité Electoral, valida por el periodo de un (01) año. Para estos efectos, el Comité Electoral estará integrado por tres representantes de la asamblea del Club de Ciencia y Tecnología, que no votarán en dicha elección.

Art. 8. Es el Comité Directivo el encargado de presentar, al inicio del año escolar, el plan anual de trabajo del Club de Ciencia y Tecnología que se ha programado realizar durante el año y que es elaborado y conceptualizado con el profesor asesor. Esta presentación debe tomar en cuenta lo señalado en el Manual de Clubes de Ciencia y Tecnología sobre Objetivos de Desarrollo Sostenible y sobre valores que la UNESCO fomenta.

CAPÍTULO IV: DE LAS FUNCIONES DEL COMITÉ DIRECTIVO

Art. 9. El Presidente conduce las sesiones, es el representante del Club ante la comunidad educativa, encargado de convocar y presidir las reuniones periódicas del Club; así como de adoptar cualquier medida urgente que sea necesaria para garantizar el óptimo funcionamiento del Club de Ciencia y Tecnología, rinde cuenta al Consejo Consultivo.

Art 10. El Vicepresidente reemplaza al Presidente en caso de su ausencia, si esta fuera definitiva (razones médicas, separación de la institución educativa, entre otras), asumirá la presidencia y completará el periodo, teniendo sus mismas atribuciones.

Art. 11. El Director de administración planifica y gestiona las acciones del Club –incluyendo la parte de presupuesto (en caso de contar con uno)-; asimismo mantiene actualizado la relación de afiliados.

Art. 12. El Director de comunicaciones es el encargado de difundir las actividades del Club y convocar a las sesiones por encargo del Presidente y/o a solicitud del 70% de los miembros. Asimismo, es el encargado de mantener activa y constante comunicación con el público externo a través de sus redes sociales y medios de comunicación propios.

Código : 040722622
Clave : DEB8

CAPÍTULO V: DE LA ESTRUCTURA DE LOS CLUBES DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA

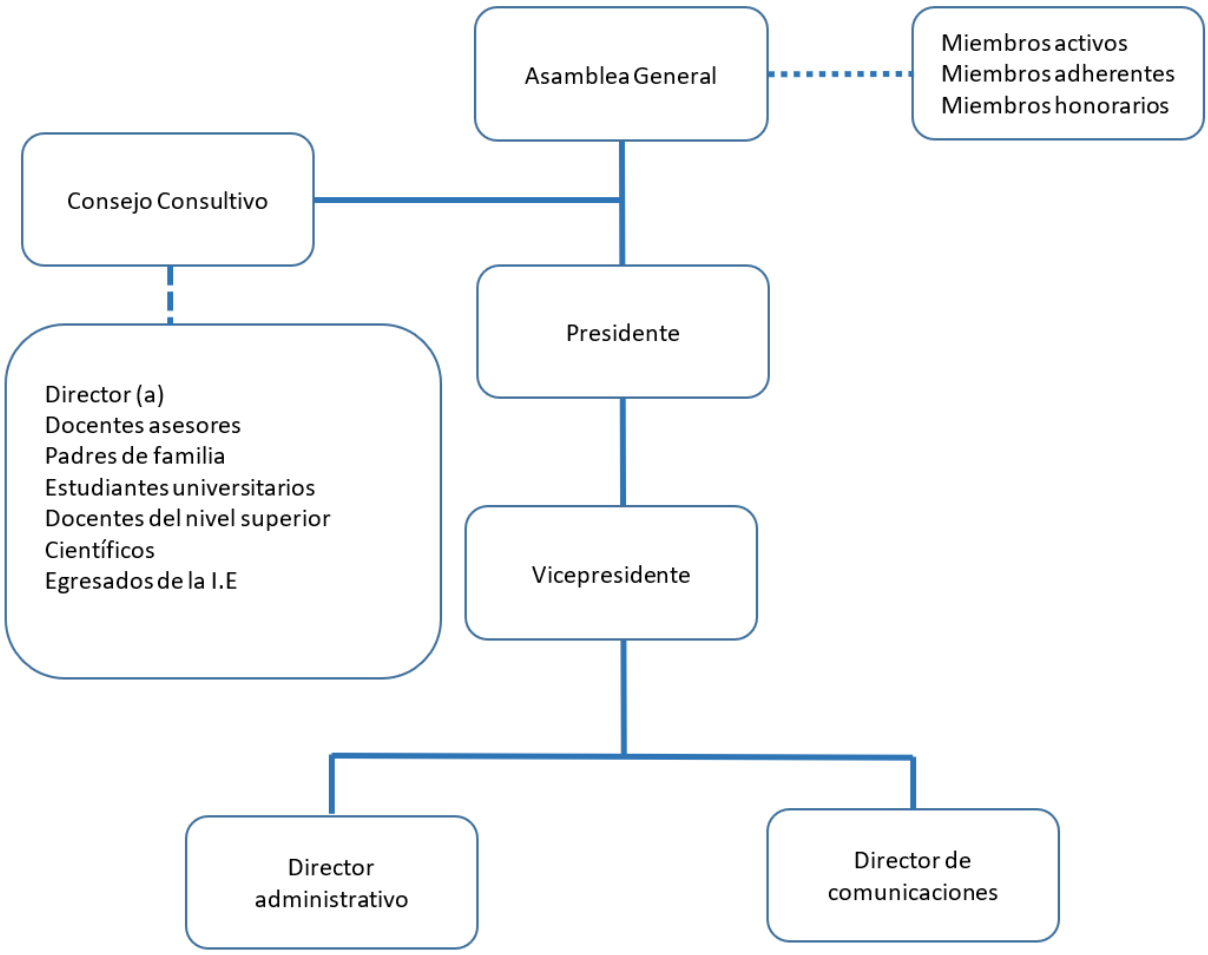

CAPÍTULO VI: DE LA CONFORMACIÓN DEL CONSEJO CONSULTIVO

Art. 13. El Consejo Consultivo de cada Club puede ser integrado por uno varias personas, dependiendo de la dinámica de cada organización, y pueden ser el director de la Institución Educativa, profesores asesores de diferentes niveles de estudio (de preferencia docentes de ciencias), padres de familia, estudiantes universitarios que realicen una función activa en calidad de facilitadores, docentes e investigadores de nivel superior, científicos y estudiantes egresados de la I.E.

CAPÍTULO VII: DE LOS MIEMBROS DEL CLUB DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA

Art. 14. Las categorías de miembros de un Club de Ciencia y Tecnología son:

a) Miembros Activos: lo conforman los estudiantes.

b) Miembros Adherentes: son aquellos que ayudan, orientan y supervisan a los miembros activos y están conformados por los Docentes Asesores, director, sub directores, coordinadores académicos y padres de familia de la Institución Educativa.

Código : 040722622
Clave : DEB8

c) Miembros Honorarios: son docentes e investigadores de nivel superior o científicos, que apoyan al Club. También pueden ser los egresados de la Institución Educativa y los estudiantes universitarios que realicen una función activa en el Club en calidad de facilitadores.

Art. 15. La primera reunión de los miembros del Club de Ciencia y Tecnología será convocada por el Docente Asesor, en la que se designará al primer Comité Directivo. A partir de allí, será el Comité Directivo, en conjunto con el Docente Asesor, el que convoque a reuniones al menos una vez cada quince (15) días, con el objetivo de continuar el avance de las actividades a desarrollarse por el Club de Ciencia y Tecnología durante el año.

Art. 16. Se pierde la condición de miembro del Club de Ciencia y Tecnología por:

a) Inasistencia injustificada a tres (03) reuniones del Club de Ciencia y Tecnología.

b) Recibir suspensión por medida disciplinaria, mayor a cinco (05) días.

c) Solicitar voluntariamente la desafiliación.

CAPÍTULO VII: DE LAS COMISIONES DE ACTIVIDADES DE TRABAJO Y PRESENTACIÓN DE REPORTES

Art. 17. El Club de Ciencia y Tecnología podrá conformar comisiones de acuerdo a sus necesidades y actividades que realizan anualmente.

Art. 18. El Director de administración contará con una comisión para la búsqueda de fondos para apoyar la ejecución de las actividades propuestas en el plan anual de trabajo.

Art. 19. Al término del año académico, el Presidente deberá convocar a todos los participantes del Club de Ciencia y Tecnología, y junto al Comité Directivo emitirá un informe del trabajo institucional del Club de Ciencia y Tecnología al director de la Institución Educativa.

CAPÍTULO VIII: DE LAS ACTIVIDADES

Art 20. Se podrán realizar, entre otras, las siguientes actividades de difusión y promoción de la cultura científica, tales como: visitas guiadas a instituciones de investigación, museos, universidades, centros tecnológicos empresariales, etc.; grupos de formación académica en Química, Física, Matemáticas, Biología, etc.; talleres de ajedrez, teatro científico, periodismo científico, Pitch científico, etc.; grupos investigación en las diversas ramas del conocimiento científico-tecnológico que deberán ser asesorados por profesionales en temas en relación a su área correspondiente, entre otros; con la finalidad de motivar la participación de los alumnos y docentes de la comunidad educativa.

Art. 21. Si las condiciones lo permiten, las actividades deben seguir desarrollándose durante las vacaciones escolares.

Código : 040722622
Clave : DEB8

CAPÍTULO IX: DE LOS DERECHOS Y DEBERES DE LOS MIEMBROS

Art. 22. Son los siguientes:

a) Al momento de completar el proceso de inscripción al Club a través del SIGECCYT, se acepta implícitamente el contenido del presente reglamento.

b) Participar de hecho, con voz y voto en las asambleas generales.

c) Ser elector y elegible a cualquier cargo, según lo dispuesto en el reglamento.

d) Desempeñar los cargos para los que fueran elegidos.

e) Contribuir al fomento de valores y hábitos de respeto, disciplina, responsabilidad, orden, cooperación, igualdad, no discriminación y solidaridad entre sus miembros.

f) Controlar el trabajo de toda la asociación, pudiendo exigir todo tipo de información.

g) Promover las actividades y fomentar que más estudiantes se unan al Club de Ciencia y Tecnología.

h) Cabe señalar que, el incumplimiento total o parcial del reglamento o del Manual de los Clubes de Ciencia y Tecnología, así como el abandono del cargo, mal comportamiento o conductas inadecuadas que atenten contra la moral y las buenas costumbres, serán causales de desafiliación inmediata. Dicha decisión podrá ser tomada por el Consejo Consultivo.

CAPITULO X: DEL PROCESO DE MANEJO DEL SIGECCYT

Art. 23. El Club de Ciencia y Tecnología, deberá descargar del portal de clubes en la siguiente dirección https://clubescyt.concytec.gob.pe/, la guía de orientación para poder acceder a través de un usuario y contraseña al Sistema Integrado de Gestión de Clubes de Ciencia y Tecnología (SIGECCYT) del CONCYTEC, donde podrán subir toda la información referente al club y sus actividades, con el propósito de cumplir sus roles correspondientes en función de la presente directiva, y de esta manera lograr un proceso adecuado para la acreditación a través de la validación y evaluación del proceso de inscripción y reconocer públicamente el cumplimiento de todas las actividades desarrolladas a través del monitoreo y acompañamiento permanente de los especialistas de la UGEL y la DRELM, según corresponda el nivel de participación en cada una de las etapas.

CAPÍTULO XI: DISPOSICIONES FINALES

Art. 24. Los asuntos no contemplados en el reglamento serán resueltos por el Consejo Consultivo y el Comité Directivo a través de la Asamblea del Club de Ciencia y Tecnología.

Código : 040722622
Clave : DEB8

ANEXO 02: PADRÓN OFICIAL DE LOS MIEMBROS DE CLUB DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA

_____, _____ del 202_

Teniendo en cuenta La Resolución Directoral Institucional que reconoce la conformación del Club de Ciencia y Tecnología_____ de la Institución Educativa _____, de la UGEL _____, de la DRELM, que consta de _____( ) folios útiles, se detalla a continuación los miembros activos, miembros adherentes y miembros honorarios que conforman el padrón oficial de los miembros del Club de Ciencia y Tecnología para el periodo lectivo _____, la cual es actualizada año tras año.

MIEMBROS ACTIVOS											
N.º	NOMBRES	APELLIDOS	FECHA DE NACIMIENTO	DNI	EDAD	GENERO	NIVEL DE ESTUDIO DE EBR	GRADO DE ESTUDIO	CORREO ELECTRONICO	Nº CELULAR	CONDICIÓN
1											
2											
3											
4											
5											
6											
7											
8											
9											
10											

MIEMBROS ADHERENTES											
N.º	NOMBRES	APELLIDOS	FECHA DE NACIMIENTO	DNI	EDAD	GENERO	ESPECIALIDAD	GRADO DE ESTUDIO	CORREO ELECTRONICO	Nº CELULAR	CONDICIÓN
1											
2											
3											
4											

MIEMBROS HONORARIOS											
N.º	NOMBRES	APELLIDOS	FECHA DE NACIMIENTO	DNI	EDAD	GENERO	OCUPACIÓN	GRADO DE ESTUDIO	CORREO ELECTRONICO	Nº CELULAR	CONDICIÓN
1											
2											
3											
4											

DOCENTE ASESOR(A)

Código : 040722622
Clave : DEB8

ANEXO 03: ACTA OFICIAL DE CONFORMACIÓN DEL COMITÉ DIRECTIVO DEL CLUB DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA

I. DATOS GENERALES

TEMA	
CONVOCATORIA REALIZADA POR	
FECHA	
HORA DE INICIO	
HORA DE FINALIZACIÓN	
ESPACIO VIRTUAL O PRESENCIAL DONDE SE REALIZO LA REUNIÓN	
REDACTADO POR	

II. PARTICIPANTES

N.°	NOMBRES Y APELLIDOS	TIPO DE MIEMBRO DEL CLUB DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA
1		
2		

III. AGENDA

1	
2	

IV. DESARROLLO DE LA AGENDA

1	
2	

V. ACUERDOS Y ACCIONES DE TRABAJO

N.°	TAREAS	RESPONSABLES
1		
2		

FIRMA DE LOS ASISTENTES

Código : 040722622
Clave : DEB8

ANEXO 04: RESOLUCIÓN DIRECTORAL INSTITUCIONAL QUE RECONOCE LA CONFORMACIÓN DEL CLUB DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA DE LA IE.

_____, _____del 202_

VISTO:

El acta oficial del comité directivo y el padrón oficial de miembros del Club de Ciencia y Tecnología de la Institución Educativa _____, de la UGEL _____, de la DRELM _____, que consta de _____ ( ) folios útiles.

CONSIDERANDO

Que la Constitución Política del Perú, Articulo 14, es deber del estado promover el desarrollo científico y tecnológico del país.

Que la Ley N° 28303, Ley Marco de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica, aprobada en el 2004, señala como objetivo nacional "la promoción, divulgación e intercambio de CTeI en los diferentes niveles del sistema educativo a través de museos, ferias, premios nacionales y otros mecanismos que propicien la valoración social de conocimiento, la identificación y promoción de talentos y la adopción de hábitos permanentes de investigación e innovación".

Que la aprobación Decreto Supremo N° 015-2016-PCM, Política Nacional para el Desarrollo de la Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica – CTI, tiene como objetivo general mejorar y fortalecer el desempeño de la ciencia, tecnología e innovación tecnológica en el país.

Que por Memorándum Múltiple N.°_____, se aprueba la norma para la formación de Clubes de Ciencia y Tecnología en las instituciones educativas de Educación Básica Regular de la Unidad de Gestión Educativa Local _____, con el objetivo de fomentar el desarrollo de competencias y capacidades científicas y tecnológicas en los estudiantes de Educación Básica Regular, en el marco de la mejora de los aprendizajes y de un nuevo modelo de gestión pedagógica y de liderazgo participativo, generando la creación de redes de trabajo e intercambio de conocimientos entre múltiples actores locales.

De conformidad con la Constitución Política del Perú, por R.M. N°531-2021-MINEDU "Disposiciones para el retorno a la presencialidad y/o semipresencialidad, así como para la prestación del servicio educativo para el año escolar 2022 en instituciones y programas educativos de la Educación Básica, ubicadas en los ámbitos urbano y rural, en el marco de la emergencia sanitaria por la COVID-19". En el Compromiso N.° 5 de Gestión de la Convivencia Escolar, se tiene en cuenta que en una de sus prácticas de gestión es fortalecer los espacios de participación democrática y organización, y la Directiva Regional N.° _____

Código : 040722622
Clave : DEB8

Formación de Clubes de Ciencia y Tecnología de la DRELM.

SE RESUELVE

1° RECONOCER, al club de ciencia y tecnología _____, de la institución educativa _____ de la UGEL _____, del distrito de _____.

COMITÉ DIRECTIVO		
N.º	**CARGO**	**APELLIDOS Y NOMBRES**
1	Presidente	
2	Vicepresidente	
3	Director de Administración	
4	Director de Comunicaciones	
5	Docente Asesor Principal	

2° REMITIR, un ejemplar de la presente resolución a los integrantes del club de ciencia y tecnología para ejercer sus funciones.

DIRECTOR(A) DE LA I.E

Código : 040722622
Clave : DEB8

ANEXO 05: PLAN ANUAL DE TRABAJO DEL CLUB DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA

I. DATOS GENERALES

1.1. DRE:

1.2. UGEL:

1.3. Institución Educativa:

1.4. Director (a):

1.5. Docente Asesor :

1.6. Nombre del Club de CyT:

1.7. Año de creación del Club de CyT:

II. JUSTIFICACIÓN

III. OBJETIVOS

3.1. Objetivo General

3.2. Objetivos Específicos

IV. ACTIVIDADES PROGRAMADAS

Nº	Actividades	Metas	Estrategias	Responsables	Fechas

V. RECURSOS

Humanos	Materiales	Financieros

VI. EVALUACIÓN

El presente Plan de Trabajo será evaluado en forma permanente con la finalidad de registrar, reprogramar las actividades según sea necesario a través la Matriz de evaluación y las Fichas de reportes con anexos de evidencias de las actividades programadas en el plan anual de trabajo del club de ciencia y tecnología que serán presentados a la Dirección de la IE mediante un informe institucional.

Código : 040722622
Clave : DEB8

FIRMA DE LOS ASISTENTES

ANEXO 06: INFORME DEL PLAN ANUAL DE TRABAJO DEL CLUB DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA

I. DATOS GENERALES

1.1. DRE:

1.2. UGEL:

1.3. Institución Educativa:

1.4. Director (a):

1.5. Docente Asesor:

1.6. Nombre del Club de CyT:

1.7. Año de creación del Club de CyT:

II. Introducción

III. Descripción de las actividades

Matriz De Evaluación De Actividades Del Plan Anual De Trabajo De Los Clubes De Ciencia Y Tecnología.

Nº	Actividades programadas	Logros	Dificultades	Medidas adoptadas	Evidencias del Proceso
01					
02					
03					
04					
05					
06					

IV. Conclusiones y Recomendaciones

N°	Conclusiones	Recomendaciones
01		
02		
03		
04		
05		
06		

V. Referencias Bibliográficas

Código : 040722622
Clave : DEB8

DOCENTE ASESOR(A)

ANEXO 7: FORMATO DE FICHA DE REPORTE

FICHA DE REPORTE DE LA ACTIVIDAD 01

DE LA ACTIVIDAD PROGRAMADA	
NOMBRE DE LA ACTIVIDAD	
META	
ESTRATEGIA	
RESPONSABLE	
FECHA DE REALIZACIÓN	

DE LA POBLACIÓN BENEFICIRIA	
POBLACIÓN BENEFICIARIA	
TOTAL, DE POBLACIÓN BENEFICIARIA	

DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD DESARROLLADA
Resumir la actividad, incluyendo los procesos de inicio, desarrollo y cierre de las tareas programadas para el cumplimiento de los objetivos establecidos, que al final Serán descritas en el informe del plan anual de trabajo en función a logros, dificultades, medidas adoptadas que son corroboradas con evidencias de proceso adjuntados que serán descritas en la presente ficha de reporte de actividades para al final plasmar las conclusiones y sugerencias correspondientes para la mejora continua de la actividad.

EVIDENCIAS DE PROCESO DE LA ACTIVIDAD
ELABORADO POR:
Nombre, Apellidos y firma:
Fecha del Reporte:

Código : 040722622
Clave : DEB8

CONCYTEC
CONSEJO NACIONAL DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA

PERÚ | Ministerio de Educación | Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana

drelm_lima | DRELMOFICIAL | drelm_lima

Siempre con el pueblo

BICE DEL 2021

Código : 040722622
Clave : DEB8

PERÚ | Ministerio de Educación

NORMAL [X] **URGENTE** [ ]

EXPEDIENTE N° MPTV2022-EXT-0005397

DIA	MES	AÑO
17	FEBRERO	2022

Importante:
1) Mantener esta Hoja como caratula del Expediente
2) No sellar como cargo de recepción

HOJA DE RUTA

N°	DESTINO	FECHA	ACCIONES	REMITENTE
1	DIRECCIÓN REGIONAL	17/02/2022		MESA DE PARTES VIRTUAL - FRANCIS HAROLD MATHEWS MORALES
2				
3				
4				
5				
6				
7				
8				
9				
10				
11				
12				

ACCIONES :

1.	TRAMITAR	7.	ARCHIVAR	13.	PROYECTAR RESOLUCION	19.	CONOCIMIENTO Y ARCHIVO	25.	REVISAR
2.	OPINION	8.	SOLUCION DANDO CTA POR ESCRITO	14.	ACCION INMEDIATA	20.	AUTORIZADO		
3.	INFORME	9.	ATENCION DE ACUERDO A LO SOLICITADO	15.	EVALUAR Y RECOMENDAR	21.	POR CORRESPONDERLE		
4.	CONOCIMIENTO Y ACCIONES	10.	HABLAR CONMIGO	16.	AGREGAR ANTECEDENTES	22.	VER OBSERVACIONES		
5.	SEGUN LO COORDINADO	11.	SOLICITAR ANTECEDENTES	17.	PROYECTAR BASES	23.	SUPERVISAR		
6.	COORDINAR CON EL AREA USUARIA	12.	PREPARAR RESPUESTA	18.	VERIFICAR STOCK Y ATENDER	24.	REVISAR Y VISAR		

OBSERVACIONES :

MESA DE PARTES VIRTUAL :

"Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del fortalecimiento de la soberanía nacional"

Lima, 14 de febrero 2022

OFÍCIO MULTIPLE N°002-2022-CONCYTEC-DPP

Señoras y señores
GERENTES REGIONALES DE EDUCACIÓN
DIRECTORES REGIONALES DE EDUCACION
DIRECTORES DE GESTIÓN PEDAGÓGICA
ESPECIALISTAS DE CIENCIA Y TECNOLOGIA DRE Y GRE

Presente. -

Asunto: Envío de la directiva regional de implementación de los clubes de ciencia y tecnología en las instituciones educativas públicas y privadas de educación básica regular 2022-2025

Tengo el agrado de dirigirme a usted, para saludarle y a la vez comunicarle que el Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica (CONCYTEC), viene promoviendo la implementación de los Clubes de Ciencia y Tecnología en todas las Instituciones Educativas de Educación Básica Regular a nivel nacional, y de acuerdo a lo coordinado en la reunión de trabajo virtual, con los especialistas de ciencia y tecnología de las DRE y GRE, del día 26 de enero a través de la plataforma Zoom del CONCYTEC de 17:00h a 19:00h, se le remite la propuesta elaborada para la revisión y aprobación de la directiva regional de implementación de los clubes de ciencia y tecnología en las instituciones educativas públicas y privadas de educación básica regular 2022-2025.

Cabe señalar que esta propuesta está sujeta a los ajustes pertinentes de las necesidades metodológicas y de implementación que se presenten en su región; por tanto, mucho le agradeceremos se sirva evaluar dichos ajustes, a fin de facilitar que la directiva regional sea aprobada y remitida por su despacho hacia todas las instituciones educativas EBR de su región en coordinación las UGEL's de su jurisdicción, y que sea implementada a partir del presente año escolar 2022. teniendo como antecedentes los marcos normativos 2019 y 2020-2021.

Para continuar con los procesos de mejora continua de las gestiones que involucran el proceso de implementación de los Clubes de Ciencia y Tecnología en su respectiva región, así como para cualquier consulta al respecto, se le invita a una reunión de trabajo para el día lunes 21 de febrero a las 17h a través del siguiente enlace zoom https://concytec-gob-pe.zoom.us/j/87344198736?pwd=MmVwTzBQcFkvN0VEMXAzN3kxSVZ5Zz09 (ID de reunión: 873 4419 8736 y Código de acceso: 635829), y para cualquier consulta por favor comunicarse con el especialista del CONCYTEC, Sr. Ulianov Sulca Chacchi, al correo electrónico: usulca@concytec.gob.pe.

Estamos seguros de que su colaboración y gestión oportuna aportarán de manera significativa a la correcta implementación de los Clubes de Ciencia y Tecnología en sus comunidades educativas, contribuyendo así con el fomento de la cultura científica, en beneficio de los niños, niñas y adolescentes de su jurisdicción regional.

Atentamente,

Pedro Martín Bernal Pérez
Director
Dirección de Políticas y Programas de CTeI
CONCYTEC

CONCYTEC CONSEJO NACIONAL DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA
Firma Digital
Firmado digitalmente por: BERNAL PEREZ PEDRO MARTIN
FIR 42143256 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 14/02/2022 18:40:27-0500

CONCYTEC

CONSEJO NACIONAL DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA

PROPUESTA DE DIRECTIVA REGIONAL DE IMPLEMENTACIÓN DE LOS CLUBES DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS PÚBLICAS Y PRIVADAS DE EDUCACIÓN BÁSICA REGULAR 2022-2025

Es un instrumento de planificación y organización de las actividades programadas como plan de acción para la implementación de los clubes de ciencia y tecnología a nivel nacional. Es un documento de soporte que será necesario para que las Direcciones/Gerencias Regionales de Educación, Unidades de Gestión Educativa Local (UGEL), e instituciones públicas y privadas de educación básica regular, puedan orientar de forma sencilla y oportuna a la población estudiantil y docente de EBR sobre los lineamientos de implementación de un club de ciencia y tecnología, sobre el proceso de inscripción del mismo, entre otros pasos a seguir para su acreditación oficial.

Popularización
DE LA CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN

CLUBES DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA

"Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del fortalecimiento de la soberanía nacional"

Resolución Directoral Regional N.º…….-GR…./DRE…-DGP/2022-2025

Región,……..

Visto las Resoluciones Directorales Regionales Nº 00…… – 2019 – DRE…. y la Nº 00…… – 2020-2021– DRE……; Que aprueban las Directivas Nº 00…-GR…./DRE…-DGP/2019 y Nº 00…-GR…./DRE…-DGP/2020-2021 en un total de……. (Escribir la cantidad) folios útiles, y el Informe para la aprobación de directiva regional de implementación de los clubes de ciencia y tecnología en las instituciones educativas públicas y privadas de educación básica regular 2022-2025, en un total de……. (Escribir la cantidad) folios útiles;

Considerando:

Que la Constitución Política del Perú, Articulo 14, es deber del estado promover el desarrollo científico y tecnológico del país.

Que la aprobación Decreto Supremo N° 015-2016-PCM, Política Nacional para el Desarrollo de la Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica – CTI, tiene como objetivo general mejorar y fortalecer el desempeño de la ciencia, tecnología e innovación tecnológica en el país.

Que la ley Nº 28044, Ley General de Educación, en su artículo 8, literal "h", establece como uno de los principios de la educación peruana a "la creación y la innovación, que promueve la producción de nuevos conocimientos en todos los campos del saber, el arte y la cultura", y en literal "g" del artículo 13, capítulo III, sobre la calidad de la educación; establece que la investigación e innovación educativa son factores que interactúan para el logro de dicha calidad".

Que en el artículo 68 del Capítulo II de la Ley General de Educación se establece como una de las funciones de la institución educativa la de diseñar, ejecutar y evaluar proyectos de innovación pedagógica y de gestión, experimentación e investigación educativa.

Que en el artículo 2 de la Ley N.º 28303, Ley Marco de la Ciencia, Tecnología e Innovación tecnológica, declara de interés nacional el desarrollo, promoción, consolidación, transferencia y difusión de la Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica (CTeI), como una necesidad pública y de preferente interés nacional, como factores fundamentales para la productividad y el desarrollo nacional en sus diferentes niveles de gobierno.

Que según las Resoluciones Directorales Regionales Nº 00…… – 2019 – DRE…. y la Nº 00…… – 2020-2021– DRE……; Que aprueban las Directivas Nº 00…-GR.../DRE…-DGP/2019 y Nº 00…-GR.../DRE…-DGP/2020-2021, mediante las cuales se establecen los "Lineamientos Complementarios para el Desarrollo de los Años Escolares 2019, 2020 y 2021 en las Instituciones Educativas públicas y privadas, Programas Educativos de la Educación Básica Regular, Unidades de Gestión Educativa Local, Programas Presupuestales del Ámbito de la Dirección Regional de Educación de _____",en el Punto de Creaciones de Clubes de Ciencia; Las II.EE promoverán la creación e implementación de clubes de Ciencia y Tecnología, como propuesta educativa para fortalecer la investigación científica escolar que contribuya al logro del perfil del egreso del estudiante del nivel secundaria de Educación Básica Regular. El director de la I.E, crea las condiciones favorables para que los estudiantes de los clubes de ciencia y tecnología desarrollen sus capacidades y competencias de forma creativa, propiciando un espacio educativo diferente para fomentar actividades escolares de carácter científico y tecnológico.

De conformidad con lo dispuesto en el decreto Ley N.º 25762, Ley Orgánica del Ministerio de Educación, Modificado por la ley N.º 26510; Ley Nº 28044, Ley General de Educación y su reglamento Decreto Supremo N.º 017-2012 ED, el Decreto Supremo Nº 111-2012 PCM: Resolución Viceministerial Nº 06-2012-ED y en

uso de las facultades conferidas por el Reglamento de Organización y Funciones de la Dirección Regional de Educación de……., aprobada por……..de fecha……

SE RESUELVE:

Artículo 1º.- Aprobar la Directiva N.º …….-GR……/DRE…..-DGP/2022-2025, denominada "Implementación de Clubes de Ciencia y Tecnología en las instituciones educativas públicas y privadas de la Región de……".

Artículo 2º.- Disponer que la dirección de gestión pedagógica de la DRE……. y las Áreas de Gestión Pedagógicas de las Unidades de Gestión Educativa Local, acompañen su implementación y supervisen su cumplimiento.

Artículo 3º.- Transcribir la presente resolución y sus anexos, a las UGEL, programas y proyectos educativos y a los órganos internos de la Dirección Regional de Educación de……, a través de tramite documentario, conforme a ley.

Regístrese y Comuníquese

……..
Director(a) Regional de Educación de…….

……. /DRE……
ESP/DGP

"Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del fortalecimiento de la soberanía nacional"

Nº ……..-GR……/DRE…..-DGP/2022-2025

LINEAMIENTOS NORMATIVOS PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE LOS CLUBES DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS PÚBLICAS Y PRIVADAS DE EDUCACIÓN BÁSICA REGULAR DE LA DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN DE……. 2022-2025

1. FINALIDAD

La presente directiva tiene por finalidad establecer lineamientos normativos de implementación de los Clubes de Ciencia y Tecnología en las Instituciones Educativas Públicas y Privadas de Educación Básica Regular de la Dirección o Gerencia Regional de Educación de……. (DRE o GRE…), este proceso de implementación incluye lineamientos para capacitación, actualización, Inscripción, planificación de actividades, reporte de actividades y reconocimiento de los clubes de ciencia y tecnología en el ámbito Local, Regional, nacional e internacional a través del SIGECCYT del CONCYTEC.

2. OBJETIVOS

2.1. OBJETIVO GENERAL

Fortalecer el desarrollo de las competencias y capacidades científicas y tecnológicas en los estudiantes de Educación Básica Regular de los sectores públicos y privados, en el marco de la mejora de los aprendizajes y de un nuevo modelo de gestión pedagógica y de liderazgo participativo, generando la creación de redes de trabajo e intercambio de conocimientos entre múltiples actores (locales, regionales, nacionales e internacionales).

2.2. OBJETIVOS ESPECÍFICOS

a) Promover la realización de actividades científicas y tecnológicas de forma creativa e innovadora con el propósito de incrementar el interés y el gusto por la ciencia y tecnología.
b) Propiciar el intercambio de experiencias y participación de representantes de otras instituciones educativas de instrucción superior, así como sus estudiantes en los últimos dos años de las carreras ligadas a la ciencia y la tecnología, así como con organizaciones científicas con presencia local, regional, nacional e internacional.
c) Facilitar la difusión masiva de la ciencia y tecnología, despertando una conciencia colectiva en cuanto a avance científico y tecnológico.
d) Complementar la educación de sus participantes mediante su participación en actividades de libre elección, procurando identificar y apoyar a aquellos que demuestren mayor aptitud y talento en el campo de la ciencia y la tecnología.
e) Contribuir al fomento de valores

3. BASES LEGALES

3.1. Constitución Política del Perú.
3.2. Ley 28044 - Ley General de Educación.
3.3. Ley N° 28303, Ley Marco de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica.
3.4. Ley N° 31250, ley del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación
3.5. Ley N° 28983, Ley de Igualdad de Oportunidades entre Mujeres y Hombres.
3.6. Ley N° 28988, Ley que declara a la Educación Básica Regular como servicio público esencial.
3.7. Ley N° 30797, Ley que promueve la Educación Inclusiva, modifica el artículo 52 e incorpora los artículos 19-A y 62-A en la Ley N° 28044, Ley General de Educación.
3.8. Ley N° 30947, Ley de Salud Mental.
3.9. Ley N°28673, que declara la primera semana de noviembre "Semana de la Promoción y Desarrollo Científico y Tecnológico del País".
3.10. Ley N° 29987 Declara de interés nacional la promoción de la ciencia, la innovación y la tecnología a través de las asociaciones privadas.

3.11. Decreto Ley N° 25762 Ley Orgánica del Ministerio de Educación, modificado por Ley N° 26510.
3.12. Decreto Supremo N° 011-2012-ED. "Reglamento de la Ley General de Educación"
3.13. Decreto Supremo N° 015-2016-PCM que aprueba la Política Nacional para el Desarrollo de la Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica – CTI.
3.14. Decreto Supremo N°015-2002: Reglamento de Organización y Funciones de las Direcciones Regionales de Educación y de las Unidades de Gestión Educativa Local
3.15. Decreto Supremo N°032-2007-ED: Texto Único Ordenado de la Ley 28303, Ley Marco de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica
3.16. Décimo Segunda Política de Estado de Acuerdo Nacional.
3.17. Resolución Suprema N°001-2007-ED: Proyecto Educativo Nacional al 2021: La educación que queremos para el Perú.
3.18. Plan Nacional Estratégico de Ciencia, Tecnología e Innovación para la Competitividad y el Desarrollo Humano PNCTI 2006-2021.
3.19. R.M. N°531-2021-MINEDU "Disposiciones para el retorno a la presencialidad y/o semipresencialidad, así como para la prestación del servicio educativo para el año escolar 2022 en instituciones y programas educativos de la Educación Básica, ubicadas en los ámbitos urbano y rural, en el marco de la emergencia sanitaria por la COVID-19"

Las normas mencionadas incluyen sus normas modificatorias, complementarias, conexas o aquellas que las sustituyan.

4. SIGLAS

CONCYTEC	: Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica
EBR	: Educación Básica Regular
CNEB	: Currículo Nacional de la Educación Básica
DRE	: Dirección Regional de Educación
GRE	: Gerencia Regional de Educación
UGEL	: Unidad de Gestión Educativa Local
IIEE	: Instituciones Educativas
IE	: Institución Educativa
SIGECCYT	: Sistema de Gestión de Clubes de Ciencia y Tecnología
PAT	: Plan Anual de Trabajo
FENCYT	: Feria Escolar Nacional de Ciencia y Tecnología
CCYT	: Club de Ciencia y Tecnología
CyT	: Ciencia y Tecnología
CTeI	: Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica

5. ALCANCES

5.1. Dirección y/o Gerencia Regional de Educación de……
5.2. Unidades de Gestión Educativa Local de……
5.3. Instituciones Educativas públicas y privadas de Educación Básica Regular de la jurisdicción de la DRE……

6. PARTICIPANTES

La iniciativa demanda la vinculación activa de los siguientes participantes:

6.1. Gobernador/a Regional
6.2. Director/a y/o Gerente/a de Educación Regional
6.3. Especialista en educación responsable o cargo del área Ciencia y tecnología de la DRE y/o GRE.
6.4. Director/a de la UGEL
6.5. Especialista en educación responsable o cargo del área Ciencia y Tecnología de la UGEL.
6.6. Directores de las Instituciones Educativas públicas y privadas de EBR.
6.7. Docentes de inicial, primaria y secundaria responsables o a cargos de las áreas de Ciencia y Tecnología, Matemáticas y Ciencias Sociales de las instituciones educativas públicas y privadas de EBR.

6.8. Alumnos interesados y motivados por la ciencia y la tecnología de las instituciones educativas públicas y privadas de EBR.
6.9. Representantes de instituciones de educación superior, de tipo universitario y técnico.
6.10. Profesores y alumnos de las instituciones de educación superior participantes.
6.11. Representantes de entidades públicas y privadas que promueven la ciencia, tecnología, ingeniería, arte y matemáticas desde su sector.
6.12. Especialistas del CONCYTEC, responsables del proceso de implementación de clubes a nivel nacional.

7. DISPOSICIONES GENERALES

7.1. CONSEJO NACIONAL DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA (CONCYTEC)

7.1.1. Promueve la iniciativa de articulación, promoción y difusión de los clubes de ciencia y tecnología a nivel nacional.
7.1.2. Realiza el monitoreo y seguimiento de los avances y resultados del proceso de implementación de clubes de ciencia y tecnología a nivel nacional
7.1.3. Promueve la organización de redes de trabajo entre actores que participen de la ejecución de las actividades de popularización de la ciencia, tecnología e innovación a nivel nacional.
7.1.4. Favorece la vinculación y el contacto entre instituciones educativas de educación básica regular y otros pares a nivel nacional e internacional, así como otras entidades que demuestren interés en el apoyo de las iniciativas del Concytec.
7.1.5. Designa a un representante ad hoc encargado del acompañamiento permanente del proceso de implementación de clubes de ciencia y tecnología a nivel nacional.
7.1.6. Crea el portal web de clubes de ciencia y tecnología del CONCYTEC. (https://clubescyt.concytec.gob.pe/), para impulsar la difusión permanente de las actividades de los Clubes de ciencia y tecnología a nivel nacional.
7.1.7. Crea el SIGECCYT que tiene como finalidad pública brindar información detallada a los usuarios responsables de la implementación de los clubes, tales como los docentes asesores principales de los clubes, especialistas de la UGEL, especialistas de la DRE y/o GRE y responsables del CONCYTEC, sobre los procesos de evaluación, validación y acreditación referente a la formación, inscripción, organización y reconocimiento de los clubes de ciencia y tecnología en las instituciones educativas públicas y privadas de educación básica regular a nivel nacional.
7.1.8. Busca la participación de las instituciones, tanto públicas como privadas, así como de alcance nacional o internacional, interesadas en apoyar las iniciativas de los Clubes.
7.1.9. Impulsa la creación de la red Nacional de clubes, en aras de una mayor difusión, visibilidad y consolidación de la información en ciencia, tecnología e innovación promovida por sus actores.
7.1.10. Elabora informes técnicos nacionales referente a los resultados de la programación anual de actividades de formación, inscripción, organización y reconocimiento de los clubes de ciencia y tecnología en las instituciones educativas públicas y privadas de educación básica regular de la jurisdicción nacional.

7.2. DIRECCIÓN O GERENCIA REGIONAL DE EDUCACIÓN (DRE O GRE)

7.2.1. Promueve a través del director o gerente Regional de Educación en coordinación con los directores de las UGEL, reuniones multisectoriales con representantes de entidades públicas y privadas, para la creación y organización espacios de participación y formación continua para los clubes de ciencia y tecnología, buscando fortalecer la cultura científica en la población estudiantil de su jurisdicción, teniendo como base referencial un marco normativo regional, que permita generar reuniones y acuerdos que puedan establecer con las universidades de la región para la realización de talleres, capacitaciones, prácticas de laboratorio, preparación de experimentos, apoyo a proyectos y actividades a través de los ambientes, profesionales y estudiantes de la institución.
7.2.2. Inserta en sus documentos de trabajo regional lineamientos estratégicos para la implementación de clubes de ciencia y tecnología y dispondrán lo conveniente a fin de garantizar el cumplimiento del marco normativo regional de clubes para el cumplimiento del objetivo propuesto.

7.2.3. Promueve la organización y funcionamiento de los Clubes de CYT, a través de marcos normativos regionales con un enfoque multisectorial, para fortalecer las instituciones educativas del territorio, desarrollando su autonomía y capacidad de innovación.

7.2.4. Difunde y promueve el valor social, económico y científico de la ciencia y la tecnología tanto en su institución como en sus localidades. Y promociona el rol fundamental de los clubes de ciencia y tecnología en la EBR.

7.2.5. Designa a un especialista en educación encargado del acompañamiento permanente del Proceso de implementación de clubes de ciencia y tecnología a nivel regional.

7.2.6. Elabora y aprueba las directivas que fomentan la formación de clubes de ciencia y tecnología en las instituciones educativas de EBR de su jurisdicción regional y coordina con las UGEL para su implementación en sus localidades.

7.2.7. Dispone todo lo que sea necesario y oportuno a fin de garantizar el cumplimiento de la Directiva antes señalada, incluyendo las partidas presupuestales necesarias para el cumplimiento del objetivo de la formación e implementación de los Clubes.

7.2.8. Valida a través del SIGECCYT el proceso de formación, inscripción, organización y reconocimiento de los clubes de ciencia y tecnología en las instituciones educativas públicas y privadas de educación básica regular de su jurisdicción regional.

7.2.9. Genera espacios y actividades como prácticas de laboratorio, preparación de experimentos, apoyo a proyectos en CTI, manipulación de equipos especializados en coordinación con sus profesores, participación en concursos educativos, organización y participación de eventos en CTI, etc. Que contribuyan en la formación de los alumnos integrantes de los Clubes de ciencia y tecnología.

7.2.10. Desarrolla periódicamente acciones de monitoreo y acompañamiento, medición de la calidad y evaluación de las actividades programadas por los clubes y/o participación en proyectos educativos promovidos por otras instituciones a nivel local, regional, nacional e internacional.

7.2.11. Elabora informes técnicos regionales referente a los resultados de la programación anual de actividades de formación, inscripción, organización y reconocimiento de los clubes de ciencia y tecnología en las instituciones educativas públicas y privadas de educación básica regular de su jurisdicción regional.

7.2.12. Promueve la creación de mecanismos de gestión de trabajo eficiente y sostenible en coordinación con las UGEL de su jurisdicción para el fortalecimiento de los clubes de ciencia y tecnología en su ámbito regional.

7.2.13. Promueve la realización de jornadas de capacitación dirigidos a los actores de los clubes de ciencia y tecnología de su jurisdicción regional, solicitando la asistencia técnica a los especialistas del CONCYTEC en función del marco normativo clubes.

7.3. UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL (UGEL)

7.3.1. Coordina con la DRE o GRE de su jurisdicción en la promoción de la organización y funcionamiento de los Clubes de CyT, a partir de la aprobación de la directiva regional de clubes, para fortalecer las instituciones educativas del territorio, desarrollando su autonomía y capacidad de innovación.

7.3.2. Respalda y acompaña la acción de la DRE o GRE en favor de la difusión y promoción del valor social, económico y científico de la ciencia y la tecnología tanto en su institución como en su comunidad. Y promociona el rol fundamental de los clubes de ciencia y tecnología en la EBR.

7.3.3. Designa a un especialista en educación encargado del acompañamiento permanente del Proceso de implementación de clubes de ciencia y tecnología a nivel local.

7.3.4. Promueve la realización de jornadas de capacitación dirigidos a los actores de los clubes de ciencia y tecnología de su jurisdicción local, solicitando la asistencia técnica a los especialistas de la DRE o GRE y el CONCYTEC en función del marco normativo clubes.

7.3.5. Asegura la implementación efectiva y sostenible de lo establecido en la Directiva aprobada por la DRE o GRE para la creación de los Clubes de CyT.

7.3.6. Dispone todo lo que sea necesario y oportuno a fin de garantizar el cumplimiento de la Directiva antes señalada, incluyendo las partidas presupuestales necesarias para el cumplimiento del objetivo de la formación e implementación de los Clubes.

7.3.7. Evalúa a través del SIGECCYT el proceso de formación, inscripción, organización y reconocimiento de los clubes de ciencia y tecnología en las instituciones educativas públicas y privadas de educación básica regular de su jurisdicción Local.

7.3.8. Desarrolla periódicamente acciones de monitoreo y acompañamiento, medición de la calidad y evaluación de las actividades programadas por los clubes y/o participación en proyectos educativos promovidos por otras instituciones a nivel local, regional, nacional e internacional.

7.3.9. Fomenta la participación activa entorno a los clubes de ciencia y tecnología a través de alianzas interinstitucionales, que generen sinergias de trabajo entre escolares, docentes, directores, estudiantes universitarios, docentes e investigadores universitarios, asociaciones, empresas, municipalidades, etc.

7.3.10. Elabora informes técnicos locales referente a los resultados de la programación anual de actividades de formación, inscripción, organización y reconocimiento de los clubes de ciencia y tecnología en las instituciones educativas públicas y privadas de educación básica regular de su jurisdicción local

7.3.11. Promueve la creación de mecanismos de gestión de trabajo eficiente y sostenible en coordinación con las instituciones educativas de su jurisdicción para el fortalecimiento de los clubes de ciencia y tecnología en su ámbito local

7.4. Institución Educativa (IE)

7.4.1. Realiza el proceso de elección de los docentes asesores de las áreas de ciencia que formarán parte del Club de CyT. En función al marco normativo regional de clubes y anexos correspondientes como manuales, reglamentos, entre otros.

7.4.2. Da cumplimiento a las disposiciones incluidas en la directiva regional sobre la creación de los Clubes de CyT remitidas por su UGEL correspondiente.

7.4.3. Dirige y acompaña el proceso interno de creación del Club de CyT, promoviendo la participación de escolares de todo nivel y grado (inicial, primaria y secundaria según sea posible).

7.4.4. Incentiva la participación de los alumnos y profesores en la formación del Club de Ciencia y Tecnología de su institución educativa.

7.4.5. Crea las condiciones favorables necesarias para que los docentes asesores y estudiantes organizados del club de ciencia y tecnología desarrollen sus capacidades creativas y la comprensión de lo que implica el desarrollo del conocimiento científico en la actualidad, para lograr una mejor calidad de vida personal y comunitaria.

7.4.6. Reconoce a través de una Resolución Directoral Institucional la Creación del club de ciencia y tecnología en si institución educativa.

7.4.7. Asegura la correcta marcha del Club de Ciencia y Tecnología en su ámbito educativo, mediante el monitoreo y acompañamiento de las actividades programadas anualmente por parte del club.

7.4.8. Incorpora en su plan anual de trabajo las actividades propuestas por el club de ciencia y tecnología con la finalidad de establecer periódicamente acciones de monitoreo y acompañamiento, medición de la calidad y evaluación de las acciones programadas en proyectos educativos promovidos por otras instituciones a nivel local, regional, nacional e internacional.

7.4.9. Promueve la creación de mecanismos de gestión de trabajo eficiente y sostenible en coordinación con los miembros de su comunidad educativa para el fortalecimiento del club de ciencia y tecnología en su institución educativa.

7.4.10. Incorpora en sus informes técnicos los resultados obtenidos en función la programación anual de actividades de formación, inscripción, organización y reconocimiento de los clubes de ciencia y tecnología.

7.4.11. Promueve la realización de jornadas de capacitación dirigidos a los docentes de su IE, solicitando la asistencia técnica a los especialistas de la UGEL, DRE o GRE, y el CONCYTEC en función del marco normativo clubes.

7.5. Club de Ciencia y Tecnología (CCYT)

7.5.1. Promueve a través del docente asesor principal la conformación y registro del padrón de miembros activos (estudiantes de EBR), miembros adherentes (docentes de la IE) y miembros honorarios (ex alumnos de EBR, alumnos de educación superior, docentes de educación superior, profesionales, otros); en función a las disposiciones del marco normativo regional y anexos correspondientes como manuales, reglamentos, entre otros

7.5.2. Convoca a través de la asamblea general, las elecciones del comité directivo (conformado solo por estudiantes) donde se elegirá a través del voto, al presidente, vicepresidente, administrativo y comunicaciones, y quedará consignado en un acta de acuerdo a lo establecidos en el reglamento interno, y siguiendo las disposiciones sugeridas por el CONCYTEC, las cuales podrán ser modificadas a través de una sesión de asamblea en función a la dinámica de trabajo propios de cada CCYT, respetando los lineamientos generales e incorporando nuevas premisas de acuerdo a su gestión organizacional.

7.5.3. Promueve a través del comité directivo en reunión con los miembros del club de CyT para la denominación de un nombre e insignia que los identifiquen y que esté nombre este vinculado con temas científicos y/o con nombres de científicos de reconocido prestigio y contribución al desarrollo del conocimiento.

7.5.4. Da a conocer que el presidente del club de ciencia y tecnología, es la autoridad estudiantil representativa del conjunto de estudiantes que forman parte del club de ciencia y tecnología, se reúne y coordina con las autoridades de la institución educativa y de la comunidad local, los lineamientos de actividades de trabajo que fomenten la cultura científica en beneficio de la población estudiantil de su comunidad educativa.

7.5.5. Promueve a través del comité directivo en reunión con los miembros del CCYT la elaboración del plan anual de trabajo**,** donde se incorporaran actividades de difusión y promoción de la cultura científica, tales como: visitas guiadas físicas y virtuales a instituciones de investigación, museos, universidades, centros tecnológicos empresariales, etc.; grupos de formación académica en Química, Física, Matemáticas, Biología, aeronáutica, oceanografía, astronomía, etc.; talleres de ajedrez, teatro científico, periodismo científico, Pitch científico, etc.; grupos investigación en las diversas ramas del conocimiento científico-tecnológico que deberán ser asesorados por profesionales en temas en relación a su área correspondiente para su participación en concurso como la Feria Escolar Nacional de Ciencia y Tecnología “Eureka”; y participación en proyectos con enfoque STEAM o STEAM a través de plataformas virtuales en temáticas como robótica, programación, inteligencia artificial, cyber seguridad; entre otros. Con la finalidad de motivar la participación de los estudiantes y docentes de las comunidades educativas.

7.5.6. Solicita al director de la IE, por intermedio del comité directivo en coordinación con el docente asesor principal, la Resolución Directoral Institucional de creación del club de ciencia y tecnología, adjuntado su padrón de miembros, acta del comité directivo y plan anual de trabajo.

7.5.7. Registra a través del SIGECCYT (https://clubescyt.concytec.gob.pe/ccyt/login) información para la inscripción, registro y reporte de actividades de actividades para su respectiva evaluación por parte de la UGEL, validación y reconocimiento por parte de la DRE o GRE y acreditación por parte del COCNCYTEC en la red nacional de clubes a nivel nacional.

7.5.8. Elabora informes técnicos institucionales referente a los resultados de la programación anual de actividades descritas en su plan anual de trabajo

7.5.9. Promueve la creación de mecanismos de gestión de trabajo eficiente y sostenible en coordinación con el comité directivo y miembros del club, para el fortalecimiento del club de ciencia y tecnología en su comunidad educativa

7.5.10. Promueve la realización de jornadas de capacitación dirigidos a los miembros de su CCYT, solicitando la asistencia técnica a los especialistas de la UGEL, DRE o GRE, y el CONCYTEC en función del marco normativo clubes.

8. DISPOSICIONES ESPECÍFICAS

8.1. CRONOGRAMA DEL PROCESO IMPLEMENTACIÓN 2022

8.1.1. DEL PROCESO DE PRESENTACIÓN, APROBACIÓN, REMISIÓN Y PUBLICACIÓN DE LA DIRECTIVA DE IMPLEMENTACIÓN DE LOS CLUBES DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS PÚBLICAS Y PRIVADAS DE EDUCACIÓN BÁSICA REGULAR A NIVEL REGIONAL (DEL 01 DE FEBRERO AL 31 DE MARZO).

ACTIVIDADES	RESPONSABLES	CRONOGRAMA	ACCIONES A REALIZAR	INDICADORES DE PROCESO
• Remisión del CONCYTEC a la DRE o GRE, la propuesta de la directiva de implementación de los clubes de ciencia y tecnología en las instituciones educativas públicas y privadas de educación básica regular a nivel regional 2022-2025	• Especialista responsable del proyecto de clubes de ciencia y tecnología del CONCYTEC.	• Hasta el 16 de febrero del 2022.	• El CONCYTEC remite a la DRE o GRE, a través de un oficio la propuesta de la directiva de implementación de los clubes de ciencia y tecnología en las instituciones educativas públicas y privadas de educación básica regular a nivel regional 2022-2025.	• Oficio Múltiple de presentación de la propuesta de la directiva de implementación de los clubes a la DRE o GRE.
			• El CONCYTEC convoca a una reunión de trabajo a los especialistas de CyT de las DRE y GRE a través de un oficio para la presentación de la propuesta de la directiva de implementación de los clubes de ciencia y tecnología en las instituciones educativas públicas y privadas de educación básica regular a nivel regional 2022-2025.	• Oficio Múltiple de invitación a los especialistas de CyT de las DRE, GRE y UGEL.
• Aprobación por parte de la DRE o GRE, la propuesta de la directiva de implementación de los clubes de ciencia y tecnología en las instituciones educativas públicas y privadas de educación básica regular a nivel regional 2022-2025	• Director o Gerente Regional de Educación • Director o Gerente de Gestión Pedagógica de la DRE o GRE • Especialista en Educación de Ciencia y Tecnología de la DRE o GRE	• Hasta el 16 de marzo del 2022.	• El Especialista de CyT de la DRE o GRE, presenta al director de gestión pedagógica un informe técnico pedagógico, que será remitido al despacho del director o gerente regional de educación, para la sustentación y aprobación de la propuesta de la directiva de implementación de los clubes de ciencia y tecnología en las instituciones educativas públicas y privadas de educación básica regular a nivel regional 2022-2025,	• Informe técnico pedagógico para aprobación de la propuesta de la directiva de implementación de los clubes 2022-2025
			• La Dirección o Gerencia Regional de Educación aprueba a través de resolución directoral regional, los lineamientos normativos de la directiva de implementación de los clubes de ciencia y tecnología en las instituciones educativas públicas y privadas de educación básica regular a nivel regional 2022-2025.	• Resolución de aprobación de la directiva de implementación de los clubes 2022-2025
• Remisión y publicación por parte de la DRE o GRE de la resolución de aprobación de la directiva de implementación de los clubes de ciencia y tecnología en las instituciones educativas públicas y privadas de educación básica regular a nivel regional 2022-2025	• Director o Gerente Regional de Educación. • Director o Gerente de Gestión Pedagógica de la DRE o GRE • Especialista en Educación de Ciencia y Tecnología de la DRE o GRE.	• Hasta el 18 de marzo del 2022.	• La DRE o GRE remite la resolución de aprobación de la directiva mediante oficio a cada UGEL de su jurisdicción regional.	• Oficio Múltiple de conocimiento para la implementación de la directiva regional aprobada dirigida a las direcciones de cada UGEL
			• La DRE o GRE remite la resolución de aprobación de la directiva mediante un oficio al CONCYTEC.	• Oficio de conocimiento de la aprobación de la directiva regional aprobada remitida al CONCYTEC
			• La DRE o GRE publica la resolución de aprobación de la directiva a través de su portal web y redes sociales.	• Comunicado o nota de prensa en el portal web y redes sociales de la DRE o GRE

• Recepción y publicación por parte de la UGEL, la resolución de aprobación de la directiva de implementación de los clubes de ciencia y tecnología en las instituciones educativas públicas y privadas de educación básica regular a nivel regional 2022-2025	• Director de la UGEL. • Director de Gestión Pedagógica de la UGEL • Especialista en Educación de Ciencia y Tecnología de la UGEL.	• Hasta el 25 de marzo del 2022.	• La UGEL remite la resolución de aprobación de la directiva mediante oficio a las II.EE de su jurisdicción local.	• Oficio Múltiple de conocimiento para la implementación de la directiva regional aprobada dirigida a las II.EE.
			• La UGEL Publica la resolución de aprobación de la directiva a través de su portal web y redes sociales.	• Comunicado o nota de prensa en el portal web y redes sociales de la UGEL
• Recepción y publicación por parte del CONCYTEC, de la resolución de aprobación de la directiva de implementación de los clubes de ciencia y tecnología en las instituciones educativas públicas y privadas de educación básica regular a nivel regional 2022-2025	• Especialista responsable del proyecto de clubes de ciencia y tecnología del CONCYTEC.	• Hasta el 31 de marzo del 2022.	• El CONCYTEC publica la resolución de aprobación de la directiva a través de su portal web y redes sociales.	• Comunicado o nota de prensa en el portal web y redes sociales del CCONCYTEC

8.1.2. DEL PROCESOS DE CAPACITACIÓN Y ACTUALIZACIÓN DOCENTE EN TEMÁTICAS DE CTeI PARA LA FORMACIÓN, INSCRIPCIÓN, PLANIFICACIÓN DE ACTIVIDADES, REPORTE DE ACTIVIDADES Y RECONOCIMIENTO DE LOS CLUBES DE CIENCIA Y TECNOLOGIA A TRAVES DEL SIGECCYT DEL CONCYTEC (DEL 01 DE ABRIL AL 31 DE MAYO).

ACTIVIDADES	RESPONSABLES	CRONOGRAMA	ACCIONES A REALIZAR	INDICADORES DE PROCESO
• Realización de Talleres de Capacitación dirigida especialistas DRE, GRE y UGEL responsables del proceso de implementación de clubes de ciencia y tecnología en referencia a los marcos normativos regionales 2020-2021 a nivel nacional	• Especialista responsable del proyecto de clubes de ciencia y tecnología del CONCYTEC.	• Hasta el 15 de abril del 2022.	• El CONCYTEC convoca a talleres de capacitación a los especialistas de CyT de las DRE, GRE y UGEL a través de un oficio para desarrollar temáticas relacionadas a las etapas de formación, organización, reconocimiento organizacional, planificación de actividades y manejo del SIGECCYT. Para la implementación de clubes de ciencia y tecnología.	• Oficio Múltiple de invitación a los talleres de capacitación dirigidos a especialistas de CyT de las DRE, GRE y UGEL.
			• El CONCYTEC Actualiza la base de datos usuarios y contraseñas de especialistas DRE, GRE y UGEL en el SIGECCYT.	• Base de datos actualizados con los usuarios y contraseñas del SIGECYYT de los especialistas DRE, GRE y UGEL
			• El CONCYTEC actualiza el directorio especialistas DRE, GRE y UGEL para coordinación del proceso de implementación de clubes de ciencia y tecnología 2022.	• Directorio actualizado de los especialistas DRE, GRE y UGEL
			• El CONCYTEC realiza un Informe nacional de la actividad realizada, donde se incluyen evidencias de proceso como listas de asistencia y matriz de evaluación de los talleres de capacitación en función a las	• Informe técnico nacional de los talleres de capacitación adjuntando listas de asistencias, matriz de evaluación y encuesta de satisfacción

			encuestas de satisfacción dirigidos a los especialistas DRE, GRE y UGEL a nivel nacional.	
• Realización de talleres de capacitación dirigidos a docentes de EBR, referente al proceso de implementación de clubes de ciencia y tecnología en referencia a los marcos normativos regionales 2022-2025 a nivel nacional	• Especialista en Educación de Ciencia y Tecnología de la DRE, GRE y UGEL	• Hasta el 13 de mayo del 2022	• la DRE o GRE en coordinación con las UGEL's, realizan talleres de capacitación a docentes de EBR en temáticas relacionadas a las etapas de formación, organización, reconocimiento organizacional, planificación de actividades y manejo del SIGECCYT. Para la implementación de clubes de ciencia y tecnología. En función a las orientaciones recibidas por el CONCYTEC en los talleres regionales.	• Oficio Múltiple de invitación a los talleres de capacitación dirigidos a los docentes de EBR de las II.EE. de las jurisdicciones locales.
			• La DRE o GRE actualiza la base de datos de los especialistas en educación de las UGEL's para coordinación del proceso de implementación de clubes de ciencia y tecnología 2022.	• Base de datos actualizados de los especialistas en educación de CyT de cada UGEL
			• La UGEL actualiza la base de datos de los docentes de EBR para coordinación del proceso de implementación de clubes de ciencia y tecnología 2022.	• Base de datos actualizados de los docentes de EBR de la jurisdicción local
			• La DRE o GRE en coordinación con las UGEL's, realizan un Informe técnico regional de la actividad realizada, donde se incluyen evidencias de proceso como listas de asistencia y matriz de evaluación de los talleres de capacitación en función a las encuestas de satisfacción dirigidos a los docentes de EBR de las jurisdicciones locales.	• Informe técnico regional de los talleres de capacitación adjuntando, listas de asistencias, matriz de evaluación y encuesta de satisfacción
			• La DRE o GRE en coordinación con las UGEL's, Remite el informe final regional a través de un oficio al Concytec, previa coordinación con el especialista responsables de la entidad.	• Oficio de conocimiento referente al Informe técnico regional de los talleres de capacitación remitido al CONCYTEC
• Realización de talleres de Actualización dirigidos a especialistas DRE, GRE, UGEL y docentes de EBR, responsables del proceso de implementación de clubes de ciencia y tecnología en referencia a proyectos educativos en alianzas	• Especialista responsable del proyecto de clubes de ciencia y tecnología del CONCYTEC	• Hasta el 31 de mayo del 2022	• El CONCYTEC remitirá a las DRE, GRE y UGEL, a través de un oficio, los proyectos educativos con sus respectivos cronogramas a ejecutarse en el presente año con los clubes de ciencia y tecnología.	• Oficio Múltiple de presentación de los proyectos educativos con sus respectivos cronogramas a ejecutarse a la DRE o GRE.
			• El CONCYTEC en alianza con ENTIDADES PRIVADAS, convocan a talleres de actualización a los especialistas de CyT de las DRE, GRE y UGEL a través de un oficio para desarrollar temáticas relacionadas planificación, ejecución, monitoreo y acompañamiento, y evaluación de proyectos educativos a trabajarse con clubes de ciencia y tecnología.	• Oficio Múltiple de invitación a los talleres de actualización dirigidos a especialistas de CyT de las DRE, GRE y UGEL.

estratégicas con entidades privadas.			• El CONCYTEC en alianza con ENTIDADES PRIVADAS, y en coordinación con las DRE, GRE y UGEL, Actualizan a los docentes de EEBR asesores de los clubes de ciencia y tecnología registrados hasta el 2021, y otros docentes de EBR que están el proceso de formación de sus clubes para el presente año. En función a las listas de inscripciones de participación en los proyectos educativos	• Listas de inscripciones de los clubes de ciencia y tecnología participantes de los proyectos educativos 2022
			• El CONCYTEC en alianza con ENTIDADES PRIVADAS realiza el Informe nacional de la actividad realizada, donde se incluyan evidencias de proceso como listas de asistencia y matriz de evaluación de los talleres de actualización en función a las encuestas de satisfacción dirigidos a los especialistas DRE, GRE, UGEL y docentes de EBR.	• Informe técnico nacional de los proyectos educativos adjuntando, listas de asistencias, matrices de evaluación y encuesta de satisfacción

8.1.3. DEL PROCESOS INSCRIPCIÓN Y ACTUALIZACIÓN DE INFORMACIÓN DE LOS CLUBES DE CIENCIA Y TECNOLOGIA, REGISTRO DE SUS ACTIVIDADES Y ACREDITACIÓN A TRAVÉS DEL SIGECCYT DEL CONCYTEC (DEL 01 DE JUNIO AL 12 DE AGOSTO).

ACTIVIDADES	RESPONSABLES	CRONOGRAMA	ACCIONES A REALIZAR	INDICADORES DE PROCESO
• Inscripción y actualización de la información de los clubes de ciencia y tecnología, y el registro de sus actividades a través del SIGECCYT del CONCYTEC, para clubes registrados hasta diciembre 2021 y nuevos clubes en proceso formalización 2022	• Docentes asesores principales de los clubes de ciencia y tecnología	• Hasta el 30 de junio del 2022	• Los directores de las II.EE. públicas y privadas, motivan y difunden la propuesta del marco normativo aprobado por la DRE o GRE de su jurisdicción, para la inscripción y actualización de información; registro de sus actividades y acreditación de sus clubes de ciencia y tecnología en las comunidades educativas de cada UGEL, esto se debe realizar de manera presencial y virtual a través de la difusión de información en las redes sociales, páginas web, cartelerías, charlas, reuniones, visitas a los grados, visitas a las clases, etc.	• Comunicado o nota de prensa en el portal web, redes sociales y cartelerías informativas de la I.E.
				• Oficio Múltiple de conocimiento para la implementación de la directiva regional aprobada dirigida a las docentes de la I.E.
			• Los directores de las II.EE. públicas y privadas eligen de manera democrática, a los docentes asesores principales de los clubes de ciencia y tecnología (uno por cada club), para que realicen el proceso inscripción y actualización de información; registro de sus actividades y acreditación a través del SIGECCYT del CONCYTEC.	• Oficio Múltiple de invitación dirigida a las docentes de la I.E., para una reunión de trabajo, para la presentación de la directiva regional aprobada y elección democrática del docente asesor principal del club,

			• Los docentes asesores principales de los clubes de ciencia y tecnología designados, promueven la formación de sus clubes en sus comunidades educativas de manera presencial o virtual y para ello registran en un **padrón oficial (ver anexo 02)** a los miembros activos (estudiantes de EBR), miembros adherentes (docentes de la IE) y miembros honorarios (ex alumnos de EBR, alumnos de educación superior, docentes de educación superior, profesionales, otros), con la finalidad de continuar el proceso inscripción y actualización de información; registro de sus actividades y acreditación a través del SIGECCYT del CONCYTEC.	• Padrón oficial de los miembros del club de ciencia y tecnología
			• Los docentes asesores principales convocan a través de la asamblea general del club, a las elecciones del comité directivo conformado solo por miembros activos (estudiantes de EBR) donde se elegirá a través del voto democrático, al presidente, vicepresidente, administrativo y comunicaciones, las cuales quedaran consignados en un **acta oficial del comité directivo (ver anexo 03)**, de acuerdo a lo establecidos en el **reglamento interno (ver anexo 01)**. con la finalidad de continuar el proceso inscripción y actualización de información; registro de sus actividades y acreditación a través del SIGECCYT del CONCYTEC.	• Acta oficial del comité directivo del club de ciencia y tecnología
			• Los docentes asesores principales solicitan a sus directores de sus respectivas II.EE. que reconozcan a través de una **Resolución Directoral Institucional (ver anexo 04)** las creaciones de sus clubes de ciencia y tecnología. Sustentados en una conformación a través del padrón oficial de miembros del club y su organización funcional a través del acta del comité directivo. con la finalidad de continuar el proceso inscripción y actualización de información; registro de sus actividades y acreditación a través del SIGECCYT del CONCYTEC.	• Resolución Directoral Institucional de Reconocimiento oficial del club de ciencia y tecnología

			• Los docentes asesores principales promueven a través del comité directivo en reunión con los miembros del CCYT, para la elaboración del **plan anual de trabajo (ver anexo 05)**, donde se incorporaran actividades de difusión y promoción de la cultura Científica, tales como: visitas guiadas a instituciones de investigación, museos, universidades, centros tecnológicos empresariales, etc.; grupos de formación académica en Química, Física, Matemáticas, Biología, etc.; talleres de ajedrez, teatro científico, periodismo científico, Pitch científico, etc.; grupos investigación en las diversas ramas del conocimiento científico-tecnológico que deberán ser asesorados por profesionales en temas en relación a su área correspondiente; entre otros. Con la finalidad de motivar la participación de los alumnos y docentes de la comunidad educativa, y de continuar el proceso inscripción y actualización de información; registro de sus actividades y acreditación a través del SIGECCYT del CONCYTEC.	• Plan anual de trabajo del club de ciencia y tecnología
			• Los docentes asesores principales ingresan a la dirección web del SIGECCYT https://clubescyt.concytec.gob.pe/ccyt/login, se registran para obtener su usuario y contraseña, y después de ello ingresan al sistema y comienzan el proceso de inscripción y actualización de información; registro de sus actividades y acreditación de sus clubes de ciencia y tecnología para el presente año 2022, y cierra el proceso en el sistema bajo el monitoreo y acompañamiento de los especialistas UGEL a través de sus respectivas jurisdicciones locales, en coordinación con los especialistas de la DRE y GRE. **(el manual del SIGECCYT del CONCYTEC, para docentes asesores lideres, lo podrán descargar una vez ingresado al sistema)**	• Constancia de inscripción y actualización de información del CCYT a través del SIGECCYT del CONCYTEC • Constancia de registro de las actividades del CCYT a través del SIGECCYT del CONCYTEC
			• Los docentes asesores principales al término de todo el proceso descargan desde el SIGECCYT constancia de acreditación previa evaluación de la UGEL, validación de la DRE o GRE en coordinación con el CONCYTEC.	• Constancia de acreditación del club de ciencia y tecnología

• Evaluación por parte de la UGEL sobre el proceso de Inscripción y actualización de la información de los clubes de ciencia y tecnología, y el registro de sus actividades a través del SIGECCYT del CONCYTEC, para clubes registrados hasta diciembre 2021 y nuevos clubes en proceso formalización 2022	• Especialista en Educación de Ciencia y Tecnología de cada UGEL	• Hasta el 15 de julio del 2022.	• Los especialistas en educación de CyT de cada UGEL solicitan a la DRE o GRE, o al CONCYTEC sus respectivos usuarios y contraseñas, para luego ingresar a la siguiente dirección web del SIGECCYT https://clubescyt.concytec.gob.pe/ccyt/login, y comienzan el proceso de evaluación de la inscripción y actualización de información; registro de sus actividades y acreditación de sus clubes de ciencia y tecnología para el presente año 2022, y cierra el proceso en el sistema bajo el monitoreo y acompañamiento del especialistas de la DRE o GRE. **(el manual del SIGECCYT del CONCYTEC, para especialistas UGEL, lo podrán descargar una vez ingresado al sistema)**	• Constancia de entrega de usuarios y contraseñas por parte de la DRE, GRE o CONCYTEC.
			• Los especialistas en educación de CyT de cada UGEL, evalúan y cierran el proceso de Inscripción y actualización de la información de los clubes de ciencia y tecnología, y el registro de sus actividades a través del SIGECCYT del CONCYTEC.	• Constancia de cierre de la UGEL del proceso inscripción y actualización; registro de las actividades, del CCYT a través del SIGECCYT del CONCYTEC
			• Los especialistas en educación de CyT de cada UGEL, remiten a través de un oficio un informe técnico a la DRE o GRE, referente al cierre del proceso de evaluación de la presente actividad.	• Informe técnico local de cierre del proceso de Inscripción y actualización de la información de los clubes de ciencia y tecnología, y el registro de sus actividades a través del SIGECCYT del CONCYTEC
			• Los especialistas en educación de CyT de cada UGEL remiten a través de un oficio un informe técnico local a la DRE o GRE, referente al cierre del proceso de evaluación de la presente actividad, adjuntando sus evidencias de proceso.	• Oficio de conocimiento referente informe técnico local sobre el cierre del proceso de evaluación a nivel UGEL remitida a la DRE o GRE
• Validación por parte de la DRE o GRE sobre el proceso de inscripción y actualización de la información de los clubes de ciencia y tecnología, y el registro de sus actividades a través del SIGECCYT del CONCYTEC, para clubes registrados hasta diciembre 2021 y nuevos clubes en proceso formalización 2022	• Especialista de educación de Ciencia y Tecnología de la DRE o GRE	• Hasta el 29 de julio del 2022.	• El especialista en educación de CyT de la DRE o GRE solicitan al CONCYTEC sus respectivos usuarios y contraseñas, para luego ingresar a la siguiente dirección web del SIGECCYT https://clubescyt.concytec.gob.pe/ccyt/login, y comienzan el proceso de validación de la inscripción y actualización de información; registro de sus actividades y acreditación de sus clubes de ciencia y tecnología para el presente año 2022, y cierra el proceso en el sistema bajo el monitoreo y acompañamiento del especialistas del CONCYTEC. **(el manual del SIGECCYT del CONCYTEC, para especialistas DRE o GRE, lo**	• Constancia de entrega de usuarios y contraseñas por parte del CONCYTEC.

			podrán descargar una vez ingresado al sistema)	
			• El especialista en educación de CyT de la DRE o GRE, valida y cierra el proceso de Inscripción y actualización de la información de los clubes de ciencia y tecnología, y el registro de sus actividades a través del SIGECCYT del CONCYTEC.	• Constancia de cierre de la DRE o GRE del proceso inscripción y actualización; registro de las actividades, del CCYT a través del SIGECCYT del CONCYTEC
			• La DRE o GRE remite una RDR de reconocimiento de creación y participación activa a los clubes de ciencia y tecnología que cumplieron satisfactoriamente sus registros a través del SIGECCYT del CONCYTEC en función a los informes técnicos de evaluación remitidos por los especialistas de cada UGEL. y los resultados del cierre del proceso de validación de la presente actividad.	• RDR de reconocimiento de creación y participación activa a los clubes de ciencia y tecnología.
			• El especialista en Educación de Ciencia y Tecnología de la DRE o GRE realiza un Informe técnico regional del proceso de cierre y validación de la Inscripción y actualización de la información de los clubes de ciencia y tecnología, adjuntando las RDR.	• Informe técnico regional de cierre del proceso Inscripción y actualización de la información de los clubes de ciencia y tecnología, y el registro de sus actividades a través del SIGECCYT del CONCYTEC
			• El especialista en Educación de Ciencia y Tecnología de la DRE o GRE remite a través de un oficio un informe técnico al CONCYTEC, referente al cierre del proceso de validación de la presente actividad, adjuntando las RDR.	• Oficio de conocimiento referente informe técnico regional sobre el cierre del proceso de validación a nivel DRE o GRE remitida al CONCYTEC
• Acreditación por parte del CONCYTEC sobre el proceso de inscripción y actualización de la información de los clubes de ciencia y tecnología, y el registro de sus actividades a través del SIGECCYT del CONCYTEC, para clubes registrados hasta diciembre 2021 y nuevos clubes en proceso formalización 2022	• Especialista responsable del proyecto de clubes de ciencia y tecnología del CONCYTEC	• Hasta el 12 de agosto del 2022.	• El CONCYTEC, acredita y cierra el proceso de Inscripción y actualización de la información de los clubes de ciencia y tecnología, y el registro de sus actividades a través del SIGECCYT.	• Constancia de cierre del CONCYTEC del proceso inscripción y actualización; registro de las actividades, del CCYT a través del SIGECCYT del CONCYTEC
			• El CONCYTEC realiza un Informe nacional de la actividad realizada, donde se incluyen evidencias de proceso como los informes técnicos regionales.	• Informe técnico nacional de cierre del proceso Inscripción y actualización de la información de los clubes de ciencia y tecnología, y el registro de sus actividades a través del SIGECCYT del CONCYTEC

8.1.4. DEL PROCESOS DE EJECUCIÓN Y REPORTE DE ACTIVIDADES, MONITOREO Y ACOMPAÑAMIENTO Y RECONOCIMIENTOS DE LOS CLUBES DE CIENCIA Y TECNOLOGIA A TRAVES DEL SIGECCYT DEL CONCYTEC (DEL 15 DE AGOSTO AL 31 DE DICIEMBRE).

ACTIVIDADES	RESPONSABLES	CRONOGRAMA	ACCIONES A REALIZAR	INDICADORES DE PROCESO
• Ejecución de las actividades de los clubes de ciencia y tecnología registrados previamente en el SIGECCYT del CONCYTEC	• Docentes asesores principales y miembros de los clubes de ciencia y tecnología	• Hasta el 31 de octubre del 2022.	• Los clubes de ciencia y tecnología ejecutan las actividades registradas en el SIGECCYT del CONCYTEC para el presente año 2022. En función a sus planes anuales de trabajo.	• Fichas de reportes de actividades ejecutadas de acuerdo a la programación en el plan anual de trabajo del CCYT y su registro en el SIGECCYT del CONCYTEC
• Reporte de las actividades ejecutadas de los clubes de ciencia y tecnología a través del SIGECCYT del CONCYTEC	• Docentes asesores principales y miembros de los clubes de ciencia y tecnología	• Hasta el 11 de noviembre del 2022.	• Los clubes de ciencia y tecnología reportan sus actividades ejecutadas a través del **informe del plan anual de trabajo y anexos de las fichas de reportes de actividades (anexo 06)**, subidas al SIGECCYT del CONCYTEC para el presente año 2022. En función a sus planes anuales de trabajo.	• Informe del plan anual de trabajo y anexos de las fichas de actividades ejecutadas.
• Monitoreo y acompañamiento del proceso de ejecución y reporte de las actividades de los clubes de ciencia y tecnología.	• Especialista de educación de Ciencia y Tecnología de la DRE, GRE y UGEL	• Hasta el 11 de noviembre del 2022.	• Los Especialistas DRE, GRE y UGEL Monitorean y acompañan la ejecución y reportes de las actividades registradas en el SIGECCYT del CONCYTEC por parte de los clubes de su jurisdicción local para el presente año 2022.	• Fichas de monitoreo y acompañamiento referente a la ejecución y reportes de las actividades registradas en el SIGECCYT del CONCYTEC
• Evaluación del proceso de reporte de informes y anexos de fichas de trabajos de las actividades ejecutadas de los clubes de ciencia y tecnología a través del SIGECCYT del CONCYTEC	• Especialista en Educación de Ciencia y Tecnología de cada UGEL	• Hasta el 25 de noviembre del 2022.	• Los especialistas en Educación de Ciencia y Tecnología de cada UGEL, evalúan y cierran el proceso de ejecución y reportes de actividades a través del SIGECCYT del CONCYTEC.	• Constancia de cierre de la UGEL del proceso de ejecución y reportes de actividades del CCYT, a través del SIGECCYT del CONCYTEC.
			• Los especialistas en Educación de Ciencia y Tecnología de cada UGEL elaboran un informe técnico local, referente al cierre del proceso de evaluación de la presente actividad.	• Informe técnico local de cierre del proceso de evaluación de la ejecución y reportes de actividades del CCYT, a través del SIGECCYT del CONCYTEC.
			• Los especialistas en educación de CyT de cada UGEL remiten a través de un oficio un informe técnico local a la DRE o GRE, referente al cierre del proceso de evaluación de la presente actividad, adjuntando sus evidencias de proceso.	• Oficio de conocimiento referente informe técnico local sobre el cierre del proceso de evaluación a nivel UGEL remitida a la DRE o GRE

• Validación y reconocimiento por parte de la DRE o GRE a los clubes de ciencia y tecnología que ejecutaron satisfactoriamente las actividades programadas en su plan anual de trabajo, reportados a través del SIGECCYT del CONCYTEC	• Especialista en educación de Ciencia y Tecnología de la DRE o GRE.	• Hasta el 23 de diciembre del 2022	• El especialista en Educación de Ciencia y Tecnología de la DRE o GRE, valida y cierra el proceso de ejecución y reportes de actividades a través del SIGECCYT del CONCYTEC.	• Constancia de cierre de la DRE o GRE del proceso de ejecución y reportes de actividades del CCYT, a través del SIGECCYT del CONCYTEC.
			• La DRE o GRE remite una RDR de felicitación por resultados destacados a los clubes de ciencia y tecnología que cumplieron satisfactoriamente las ejecuciones de sus actividades y lograron reportarlo a través del SIGECCYT del CONCYTEC, y para ello validan las informaciones con los informes técnicos de evaluación remitidos por los especialistas de cada UGEL. y cierran todo el proceso del sistema	• RDR de felicitación por resultados destacados a los clubes de ciencia y tecnología que cumplieron satisfactoriamente las ejecuciones de sus actividades.
			• La DRE o GRE en coordinación con las UGEL's, realizan una ceremonia de clausura del proceso de implementación de los clubes de ciencia y tecnología en las instituciones educativas públicas y privadas de educación básica regular a nivel regional. Donde presentaran los resultados obtenidos durante todo el proceso.	• Comunicado o nota de prensa en el portal web y redes sociales a nivel DRE, GRE y UGEL
			• El especialista en Educación de Ciencia y Tecnología de la DRE o GRE elabora un informe técnico regional, referente al cierre del proceso de validación de la presente actividad.	• Informe técnico regional de cierre del proceso de validación de la ejecución y reportes de actividades del CCYT, a través del SIGECCYT del CONCYTEC.
			• El especialista en Educación de Ciencia y Tecnología de la DRE o GRE remite a través de un oficio un informe técnico a la CONCYTEC, referente al cierre del proceso de validación, adjuntando las RDR.	• Oficio de conocimiento referente informe técnico regional sobre el cierre del proceso de evaluación a nivel DRE o GRE remitida al CONCYTEC
• Acreditación por parte del CONCYTEC sobre el proceso Ejecución y reporte de las actividades de los clubes de ciencia y tecnología registrados en el SIGECCYT del CONCYTEC.	• Especialista responsable del proyecto de clubes de ciencia y tecnología del CONCYTEC	• Hasta el 31 de diciembre del 2022.	• El CONCYTEC, acredita y cierra el proceso de ejecución y reporte de las actividades de los clubes de ciencia y tecnología registrados en el SIGECCYT del CONCYTEC.	• Constancia de cierre del CONCYTEC del proceso de acreditación de ejecución y reporte de las actividades del CCYT a través del SIGECCYT del CONCYTEC
			• El CONCYTEC realiza un Informe nacional de la actividad realizada, donde se incluyen evidencias de proceso como los informes técnicos regionales.	• Informe técnico nacional de cierre del proceso de acreditación de ejecución y reporte de las actividades del CCYT a través del SIGECCYT del CONCYTEC

8.2. CRONOGRAMA DEL PROCESO IMPLEMENTACIÓN 2023

8.2.1. DEL PROCESOS DE CAPACITACIÓN Y ACTUALIZACIÓN DOCENTE EN TEMÁTICAS DE CTeI PARA LA FORMACIÓN, INSCRIPCIÓN, PLANIFICACIÓN DE ACTIVIDADES, REPORTE DE ACTIVIDADES Y RECONOCIMIENTO DE LOS CLUBES DE CIENCIA Y TECNOLOGIA A TRAVES DEL SIGECCYT DEL CONCYTEC (DEL 01 DE FEBRERO AL 21 DE ABRIL).

ACTIVIDADES	RESPONSABLES	CRONOGRAMA	ACCIONES A REALIZAR	INDICADORES DE PROCESO
• Realización de Talleres de Capacitación dirigida especialistas DRE, GRE y UGEL responsables del proceso de implementación de clubes de ciencia y tecnología en referencia a los marcos normativos regionales 2022-2025 a nivel nacional	• Especialista responsable del proyecto de clubes de ciencia y tecnología del CONCYTEC.	• Hasta el 15 de febrero del 2023.	• El CONCYTEC convoca a talleres de capacitación a los especialistas de CyT de las DRE, GRE y UGEL a través de un oficio para desarrollar temáticas relacionadas a las etapas de formación, organización, reconocimiento organizacional, planificación de actividades y manejo del SIGECCYT. Para la implementación de clubes de ciencia y tecnología.	• Oficio Múltiple de invitación a los talleres de capacitación dirigidos a especialistas de CyT de las DRE, GRE y UGEL.
			• El CONCYTEC Actualiza la base de datos usuarios y contraseñas de especialistas DRE, GRE y UGEL en el SIGECCYT.	• Base de datos actualizados con los usuarios y contraseñas del SIGECYYT de los especialistas DRE, GRE y UGEL
			• El CONCYTEC actualiza el directorio especialistas DRE, GRE y UGEL para coordinación del proceso de implementación de clubes de ciencia y tecnología 2023.	• Directorio actualizado de los especialistas DRE, GRE y UGEL
			• El CONCYTEC realiza un Informe nacional de la actividad realizada, donde se incluyen evidencias de proceso como listas de asistencia y matriz de evaluación de los talleres de capacitación en función a las encuestas de satisfacción dirigidos a los especialistas DRE, GRE y UGEL a nivel nacional.	• Informe técnico nacional de los talleres de capacitación adjuntando listas de asistencias, matriz de evaluación y encuesta de satisfacción
• Realización de talleres de capacitación dirigidos a docentes de EBR, referente al proceso de implementación de clubes de ciencia y tecnología en referencia a los marcos normativos regionales 2022-2025 a nivel nacional	• Especialista en Educación de Ciencia y Tecnología de la DRE, GRE y UGEL	• Hasta el 31 de marzo del 2023	• la DRE o GRE en coordinación con las UGEL's, realizan talleres de capacitación a docentes de EBR en temáticas relacionadas a las etapas de formación, organización, reconocimiento organizacional, planificación de actividades y manejo del SIGECCYT. Para la implementación de clubes de ciencia y tecnología. En función a las orientaciones recibidas por el CONCYTEC en los talleres regionales.	• Oficio Múltiple de invitación a los talleres de capacitación dirigidos a los docentes de EBR de las II.EE. de las jurisdicciones locales.
			• La DRE o GRE actualiza la base de datos de los especialistas en educación de las UGEL's para coordinación del proceso de implementación de clubes de ciencia y tecnología 2023.	• Base de datos actualizados de los especialistas en educación de CyT de cada UGEL
			• La UGEL actualiza la base de datos de los docentes de EBR para coordinación del proceso de implementación de clubes de ciencia y tecnología 2023.	• Base de datos actualizados de los docentes de EBR de la jurisdicción local

			• La DRE o GRE en coordinación con las UGEL's, realizan un Informe técnico regional de la actividad realizada, donde se incluyen evidencias de proceso como listas de asistencia y matriz de evaluación de los talleres de capacitación en función a las encuestas de satisfacción dirigidos a los docentes de EBR de las jurisdicciones locales.	• Informe técnico regional de los talleres de capacitación adjuntando, listas de asistencias, matriz de evaluación y encuesta de satisfacción
			• La DRE o GRE en coordinación con las UGEL's, Remite el informe final regional a través de un oficio al Concytec, previa coordinación con el especialista responsables de la entidad.	• Oficio de conocimiento referente al Informe técnico regional de los talleres de capacitación remitido al CONCYTEC
• Realización de talleres de Actualización dirigidos a especialistas DRE, GRE, UGEL y docentes de EBR, responsables del proceso de implementación de clubes de ciencia y tecnología en referencia a proyectos educativos en alianzas estratégicas con entidades privadas.	• Especialista responsable del proyecto de clubes de ciencia y tecnología del CONCYTEC	• Hasta el 21 de abril del 2023	• El CONCYTEC remitirá a las DRE, GRE y UGEL, a través de un oficio, los proyectos educativos con sus respectivos cronogramas a ejecutarse en el presente año con los clubes de ciencia y tecnología.	• Oficio Múltiple de presentación de los proyectos educativos con sus respectivos cronogramas a ejecutarse a la DRE o GRE.
			• El CONCYTEC en alianza con ENTIDADES PRIVADAS, convocan a talleres de actualización a los especialistas de CyT de las DRE, GRE y UGEL a través de un oficio para desarrollar temáticas relacionadas planificación, ejecución, monitoreo y acompañamiento, y evaluación de proyectos educativos a trabajarse con clubes de ciencia y tecnología.	• Oficio Múltiple de invitación a los talleres de actualización dirigidos a especialistas de CyT de las DRE, GRE y UGEL.
			• El CONCYTEC en alianza con ENTIDADES PRIVADAS, y en coordinación con las DRE, GRE y UGEL, Actualizan a los docentes de EEBR asesores de los clubes de ciencia y tecnología registrados hasta el 2022, y otros docentes de EBR que están el proceso de formación de sus clubes para el presente año. En función a las listas de inscripciones de participación en los proyectos educativos	• Listas de inscripciones de los clubes de ciencia y tecnología participantes de los proyectos educativos 2023
			• El CONCYTEC en alianza con ENTIDADES PRIVADAS realiza el Informe nacional de la actividad realizada, donde se incluyan evidencias de proceso como listas de asistencia y matriz de evaluación de los talleres de actualización en función a las encuestas de satisfacción dirigidos a los especialistas DRE, GRE, UGEL y docentes de EBR.	• Informe técnico nacional de los proyectos educativos adjuntando, listas de asistencias, matrices de evaluación y encuesta de satisfacción

8.2.2. DEL PROCESOS INSCRIPCIÓN Y ACTUALIZACIÓN DE INFORMACIÓN DE LOS CLUBES DE CIENCIA Y TECNOLOGIA, REGISTRO DE SUS ACTIVIDADES Y ACREDITACIÓN A TRAVÉS DEL SIGECCYT DEL CONCYTEC (DEL 01 DE MAYO AL 17 DE JULIO).

ACTIVIDADES	RESPONSABLES	CRONOGRAMA	ACCIONES A REALIZAR	INDICADORES DE PROCESO
• Inscripción y actualización de la información de los clubes de ciencia y tecnología, y el registro de sus actividades a través del SIGECCYT del CONCYTEC, para clubes registrados hasta diciembre 2022 y nuevos clubes en proceso formalización 2023	• Docentes asesores principales de los clubes de ciencia y tecnología	• Hasta el 31 de mayo del 2023	• Los directores de las II.EE. públicas y privadas, motivan y difunden la propuesta del marco normativo aprobado por la DRE o GRE de su jurisdicción, para la inscripción y actualización de información; registro de sus actividades y acreditación de sus clubes de ciencia y tecnología en las comunidades educativas de cada UGEL, esto se debe realizar de manera presencial y virtual a través de la difusión de información en las redes sociales, páginas web, cartelerías, charlas, reuniones, visitas a los grados, visitas a las clases, etc.	• Comunicado o nota de prensa en el portal web, redes sociales y cartelerías informativas de la I.E. • Oficio Múltiple de conocimiento para la implementación de la directiva regional aprobada dirigida a las docentes de la I.E.
			• Los directores de las II.EE. públicas y privadas eligen de manera democrática, a los docentes asesores principales de los clubes de ciencia y tecnología (uno por cada club), para que realicen el proceso inscripción y actualización de información; registro de sus actividades y acreditación a través del SIGECCYT del CONCYTEC.	• Oficio Múltiple de invitación dirigida a las docentes de la I.E., para una reunión de trabajo, para la presentación de la directiva regional aprobada y elección democrática del docente asesor principal del club,
			• Los docentes asesores principales de los clubes de ciencia y tecnología designados, promueven la formación de sus clubes en sus comunidades educativas de manera presencial o virtual y para ello registran en un **padrón oficial (ver anexo 02)** a los miembros activos (estudiantes de EBR), miembros adherentes (docentes de la IE) y miembros honorarios (ex alumnos de EBR, alumnos de educación superior, docentes de educación superior, profesionales, otros), con la finalidad de continuar el proceso inscripción y actualización de información; registro de sus actividades y acreditación a través del SIGECCYT del CONCYTEC.	• Padrón oficial de los miembros del club de ciencia y tecnología

			• Los docentes asesores principales convocan a través de la asamblea general del club, a las elecciones del comité directivo conformado solo por miembros activos (estudiantes de EBR) donde se elegirá a través del voto democrático, al presidente, vicepresidente, administrativo y comunicaciones, las cuales quedaran consignados en un **acta oficial del comité directivo (ver anexo 03)**, de acuerdo a lo establecidos en el **reglamento interno (ver anexo 01)**. con la finalidad de continuar el proceso inscripción y actualización de información; registro de sus actividades y acreditación a través del SIGECCYT del CONCYTEC.	• Acta oficial del comité directivo del club de ciencia y tecnología
			• Los docentes asesores principales solicitan a sus directores de sus respectivas II.EE. que reconozcan a través de una **Resolución Directoral Institucional (ver anexo 04)** las creaciones de sus clubes de ciencia y tecnología. Sustentados en una conformación a través del padrón oficial de miembros del club y su organización funcional a través del acta del comité directivo. con la finalidad de continuar el proceso inscripción y actualización de información; registro de sus actividades y acreditación a través del SIGECCYT del CONCYTEC.	• Resolución Directoral Institucional de Reconocimiento oficial del club de ciencia y tecnología
			• Los docentes asesores principales promueven a través del comité directivo en reunión con los miembros del CCYT, para la elaboración del **plan anual de trabajo (ver anexo 05)**, donde se incorporaran actividades de difusión y promoción de la cultura Científica, tales como: visitas guiadas a instituciones de investigación, museos, universidades, centros tecnológicos empresariales, etc.; grupos de formación académica en Química, Física, Matemáticas, Biología, etc.; talleres de ajedrez, teatro científico, periodismo científico, Pitch científico, etc.; grupos investigación en las diversas ramas del conocimiento científico-tecnológico que deberán ser asesorados por profesionales en temas en relación a su área correspondiente; entre otros.	• Plan anual de trabajo del club de ciencia y tecnología

			Con la finalidad de motivar la participación de los alumnos y docentes de la comunidad educativa, y de continuar el proceso inscripción y actualización de información; registro de sus actividades y acreditación a través del SIGECCYT del CONCYTEC.	
			• Los docentes asesores principales ingresan a la dirección web del SIGECCYT https://clubescyt.concytec.gob.pe/ccyt/login, se registran para obtener su usuario y contraseña, y después de ello ingresan al sistema y comienzan el proceso de inscripción y actualización de información; registro de sus actividades y acreditación de sus clubes de ciencia y tecnología para el presente año 2022, y cierra el proceso en el sistema bajo el monitoreo y acompañamiento de los especialistas UGEL a través de sus respectivas jurisdicciones locales, en coordinación con los especialistas de la DRE y GRE. **(el manual del SIGECCYT del CONCYTEC, para docentes asesores lideres, lo podrán descargar una vez ingresado al sistema)**	• Constancia de inscripción y actualización de información del CCYT a través del SIGECCYT del CONCYTEC • Constancia de registro de las actividades del CCYT a través del SIGECCYT del CONCYTEC
			• Los docentes asesores principales al término de todo el proceso descargan desde el SIGECCYT constancia de acreditación previa evaluación de la UGEL, validación de la DRE o GRE en coordinación con el CONCYTEC.	• Constancia de acreditación del club de ciencia y tecnología
• Evaluación por parte de la UGEL sobre el proceso de Inscripción y actualización de la información de los clubes de ciencia y tecnología, y el registro de sus actividades a través del SIGECCYT del CONCYTEC, para clubes registrados hasta diciembre 2022 y nuevos clubes en proceso formalización 2023	• Especialista en Educación de Ciencia y Tecnología de cada UGEL	• Hasta el 16 de junio del 2023.	• Los especialistas en educación de CyT de cada UGEL solicitan a la DRE o GRE, o al CONCYTEC sus respectivos usuarios y contraseñas, para luego ingresar a la siguiente dirección web del SIGECCYT https://clubescyt.concytec.gob.pe/ccyt/login, y comienzan el proceso de evaluación de la inscripción y actualización de información; registro de sus actividades y acreditación de sus clubes de ciencia y tecnología para el presente año 2023, y cierra el proceso en el sistema bajo el monitoreo y acompañamiento del especialistas de la DRE o GRE. **(el manual del SIGECCYT del CONCYTEC, para especialistas**	• Constancia de entrega de usuarios y contraseñas por parte de la DRE, GRE o CONCYTEC.

			UGEL, lo podrán descargar una vez ingresado al sistema)	
			• Los especialistas en educación de CyT de cada UGEL, evalúan y cierran el proceso de Inscripción y actualización de la información de los clubes de ciencia y tecnología, y el registro de sus actividades a través del SIGECCYT del CONCYTEC.	• Constancia de cierre de la UGEL del proceso inscripción y actualización; registro de las actividades, del CCYT a través del SIGECCYT del CONCYTEC
			• Los especialistas en educación de CyT de cada UGEL, remiten a través de un oficio un informe técnico a la DRE o GRE, referente al cierre del proceso de evaluación de la presente actividad.	• Informe técnico local de cierre del proceso de Inscripción y actualización de la información de los clubes de ciencia y tecnología, y el registro de sus actividades a través del SIGECCYT del CONCYTEC
			• Los especialistas en educación de CyT de cada UGEL remiten a través de un oficio un informe técnico local a la DRE o GRE, referente al cierre del proceso de evaluación de la presente actividad, adjuntando sus evidencias de proceso.	• Oficio de conocimiento referente informe técnico local sobre el cierre del proceso de evaluación a nivel UGEL remitida a la DRE o GRE
• Validación por parte de la DRE o GRE sobre el proceso de inscripción y actualización de la información de los clubes de ciencia y tecnología, y el registro de sus actividades a través del SIGECCYT del CONCYTEC, para clubes registrados hasta diciembre 2022 y nuevos clubes en proceso formalización 2023	• Especialista de educación de Ciencia y Tecnología de la DRE o GRE	• Hasta el 30 de junio del 2023.	• El especialista en educación de CyT de la DRE o GRE solicitan al CONCYTEC sus respectivos usuarios y contraseñas, para luego ingresar a la siguiente dirección web del SIGECCYT https://clubescyt.concytec.gob.pe/ccyt/login, y comienzan el proceso de validación de la inscripción y actualización de información; registro de sus actividades y acreditación de sus clubes de ciencia y tecnología para el presente año 2023, y cierra el proceso en el sistema bajo el monitoreo y acompañamiento del especialistas del CONCYTEC. **(el manual del SIGECCYT del CONCYTEC, para especialistas DRE o GRE, lo podrán descargar una vez ingresado al sistema)**	• Constancia de entrega de usuarios y contraseñas por parte del CONCYTEC.
			• El especialista en educación de CyT de la DRE o GRE, valida y cierra el proceso de Inscripción y actualización de la información de los clubes de ciencia y tecnología, y el registro de sus actividades a través del SIGECCYT del CONCYTEC.	• Constancia de cierre de la DRE o GRE del proceso inscripción y actualización; registro de las actividades, del CCYT a través del SIGECCYT del CONCYTEC

			• La DRE o GRE remite una RDR de reconocimiento de creación y participación activa a los clubes de ciencia y tecnología que cumplieron satisfactoriamente sus registros a través del SIGECCYT del CONCYTEC en función a los informes técnicos de evaluación remitidos por los especialistas de cada UGEL. y los resultados del cierre del proceso de validación de la presente actividad.	• RDR de reconocimiento de creación y participación activa a los clubes de ciencia y tecnología.
			• El especialista en Educación de Ciencia y Tecnología de la DRE o GRE realiza un Informe técnico regional del proceso de cierre y validación de la Inscripción y actualización de la información de los clubes de ciencia y tecnología, adjuntando las RDR.	• Informe técnico regional de cierre del proceso Inscripción y actualización de la información de los clubes de ciencia y tecnología, y el registro de sus actividades a través del SIGECCYT del CONCYTEC
			• El especialista en Educación de Ciencia y Tecnología de la DRE o GRE remite a través de un oficio un informe técnico al CONCYTEC, referente al cierre del proceso de validación de la presente actividad, adjuntando las RDR.	• Oficio de conocimiento referente informe técnico regional sobre el cierre del proceso de validación a nivel DRE o GRE remitida al CONCYTEC
• Acreditación por parte del CONCYTEC sobre el proceso de inscripción y actualización de la información de los clubes de ciencia y tecnología, y el registro de sus actividades a través del SIGECCYT del CONCYTEC, para clubes registrados hasta diciembre 2021 y nuevos clubes en proceso formalización 2022	• Especialista responsable del proyecto de clubes de ciencia y tecnología del CONCYTEC	• Hasta el 17 de julio del 2023.	• El CONCYTEC, acredita y cierra el proceso de Inscripción y actualización de la información de los clubes de ciencia y tecnología, y el registro de sus actividades a través del SIGECCYT.	• Constancia de cierre del CONCYTEC del proceso inscripción y actualización; registro de las actividades, del CCYT a través del SIGECCYT del CONCYTEC
			• El CONCYTEC realiza un Informe nacional de la actividad realizada, donde se incluyen evidencias de proceso como los informes técnicos regionales.	• Informe técnico nacional de cierre del proceso Inscripción y actualización de la información de los clubes de ciencia y tecnología, y el registro de sus actividades a través del SIGECCYT del CONCYTEC

8.2.3. DEL PROCESOS DE EJECUCIÓN Y REPORTE DE ACTIVIDADES, MONITOREO Y ACOMPAÑAMIENTO Y RECONOCIMIENTOS DE LOS CLUBES DE CIENCIA Y TECNOLOGIA A TRAVES DEL SIGECCYT DEL CONCYTEC (DEL 01 DE AGOSTO AL 31 DE DICIEMBRE).

ACTIVIDADES	RESPONSABLES	CRONOGRAMA	ACCIONES A REALIZAR	INDICADORES DE PROCESO
• Ejecución de las actividades de los clubes de ciencia y tecnología registrados previamente en el SIGECCYT del CONCYTEC	• Docentes asesores principales y miembros de los clubes de ciencia y tecnología	• Hasta el 31 de octubre del 2023.	• Los clubes de ciencia y tecnología ejecutan las actividades registradas en el SIGECCYT del CONCYTEC para el presente año 2023. En función a sus planes anuales de trabajo.	• Fichas de reportes de actividades ejecutadas de acuerdo a la programación en el plan anual de trabajo del CCYT y su registro en el SIGECCYT del CONCYTEC

• Reporte de las actividades ejecutadas de los clubes de ciencia y tecnología a través del SIGECCYT del CONCYTEC	• Docentes asesores principales y miembros de los clubes de ciencia y tecnología	• Hasta el 10 de noviembre del 2023.	• Los clubes de ciencia y tecnología reportan sus actividades ejecutadas a través del SIGECCYT del CONCYTEC para el presente año 2022. En función a sus planes anuales de trabajo.	• Informe del plan anual de trabajo y anexos de las fichas de actividades ejecutadas.
• Monitoreo y acompañamiento del proceso de ejecución y reporte de las actividades de los clubes de ciencia y tecnología.	• Especialista de educación de Ciencia y Tecnología de la DRE, GRE y UGEL	• Hasta el 10 de noviembre del 2023.	• Los Especialistas DRE, GRE y UGEL Monitorean y acompañan la ejecución y reportes de las actividades registradas en el SIGECCYT del CONCYTEC por parte de los clubes de su jurisdicción local para el presente año 2022.	• Fichas de monitoreo y acompañamiento referente a la ejecución y reportes de las actividades registradas en el SIGECCYT del CONCYTEC
• Evaluación del proceso de reporte de informes y anexos de fichas de trabajos de las actividades ejecutadas de los clubes de ciencia y tecnología a través del SIGECCYT del CONCYTEC	• Especialista en Educación de Ciencia y Tecnología de cada UGEL	• Hasta el 24 de noviembre del 2023.	• Los especialistas en Educación de Ciencia y Tecnología de cada UGEL, evalúan y cierran el proceso de ejecución y reportes de actividades a través del SIGECCYT del CONCYTEC.	• Constancia de cierre de la UGEL del proceso de ejecución y reportes de actividades del CCYT, a través del SIGECCYT del CONCYTEC.
			• Los especialistas en Educación de Ciencia y Tecnología de cada UGEL elaboran un informe técnico local, referente al cierre del proceso de evaluación de la presente actividad.	• Informe técnico local de cierre del proceso de evaluación de la ejecución y reportes de actividades del CCYT, a través del SIGECCYT del CONCYTEC.
			• Los especialistas en educación de CyT de cada UGEL remiten a través de un oficio un informe técnico local a la DRE o GRE, referente al cierre del proceso de evaluación de la presente actividad, adjuntando sus evidencias de proceso.	• Oficio de conocimiento referente informe técnico local sobre el cierre del proceso de evaluación a nivel UGEL remitida a la DRE o GRE
• Validación y reconocimiento por parte de la DRE o GRE a los clubes de ciencia y tecnología que ejecutaron satisfactoriamente las actividades programadas en su plan anual de trabajo, reportados a través del SIGECCYT del CONCYTEC	• Especialista en educación de Ciencia y Tecnología de la DRE o GRE.	• Hasta el 22 de diciembre del 2023	• El especialista en Educación de Ciencia y Tecnología de la DRE o GRE, valida y cierra el proceso de ejecución y reportes de actividades a través del SIGECCYT del CONCYTEC.	• Constancia de cierre de la DRE o GRE del proceso de ejecución y reportes de actividades del CCYT, a través del SIGECCYT del CONCYTEC.
			• La DRE o GRE remite una RDR de felicitación por resultados destacados a los clubes de ciencia y tecnología que cumplieron satisfactoriamente las ejecuciones de sus actividades y lograron reportarlo a través del SIGECCYT del CONCYTEC, y para ello validan las informaciones con los informes técnicos de evaluación remitidos por los especialistas de cada UGEL. y cierran todo el proceso del sistema	• RDR de felicitación por resultados destacados a los clubes de ciencia y tecnología que cumplieron satisfactoriamente las ejecuciones de sus actividades.

			• La DRE o GRE en coordinación con las UGEL's, realizan una ceremonia de clausura del proceso de implementación de los clubes de ciencia y tecnología en las instituciones educativas públicas y privadas de educación básica regular a nivel regional. Donde presentaran los resultados obtenidos durante todo el proceso.	• Comunicado o nota de prensa en el portal web y redes sociales a nivel DRE, GRE y UGEL
			• El especialista en Educación de Ciencia y Tecnología de la DRE o GRE elabora un informe técnico regional, referente al cierre del proceso de validación de la presente actividad.	• Informe técnico regional de cierre del proceso de validación de la ejecución y reportes de actividades del CCYT, a través del SIGECCYT del CONCYTEC.
			• El especialista en Educación de Ciencia y Tecnología de la DRE o GRE remite a través de un oficio un informe técnico a la CONCYTEC, referente al cierre del proceso de validación, adjuntando las RDR.	• Oficio de conocimiento referente informe técnico regional sobre el cierre del proceso de evaluación a nivel DRE o GRE remitida al CONCYTEC
• Acreditación por parte del CONCYTEC sobre el proceso Ejecución y reporte de las actividades de los clubes de ciencia y tecnología registrados en el SIGECCYT del CONCYTEC.	• Especialista responsable del proyecto de clubes de ciencia y tecnología del CONCYTEC	• Hasta el 31 de diciembre del 2023.	• El CONCYTEC, acredita y cierra el proceso de ejecución y reporte de las actividades de los clubes de ciencia y tecnología registrados en el SIGECCYT del CONCYTEC.	• Constancia de cierre del CONCYTEC del proceso de acreditación de ejecución y reporte de las actividades del CCYT a través del SIGECCYT del CONCYTEC
			• El CONCYTEC realiza un Informe nacional de la actividad realizada, donde se incluyen evidencias de proceso como los informes técnicos regionales.	• Informe técnico nacional de cierre del proceso de acreditación de ejecución y reporte de las actividades del CCYT a través del SIGECCYT del CONCYTEC

9. DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS

9.1. DE LOS ESPACIOS DE INFORMACIÓN OFICIAL LOCAL, REGIONAL Y NACIONAL

9.1.1. El Concytec crea la red nacional de clubes de ciencia y tecnología, espacio virtual donde se podrán articular redes de información a nivel de usuarios de las DRE, GRE, UGEL y CCYT, este espacio se trabajará de manera virtual a través de los grupos oficiales de WhatsApp y Telegram.

9.1.2. La DRE o GRE en Coordinación cada uno de las UGEL's, crearán sus redes oficiales regionales/locales de trabajo a través de grupos oficiales de WhatsApp, con la finalidad de mantener informado en tiempo real sobre las acciones que vienen desarrollando los clubes de ciencia y tecnología a nivel de sus comunidades educativas y sus participaciones en actividades a nivel nacional.

9.1.3. El Concytec pone a disposición el portal de clubes de ciencia y tecnología. https://clubescyt.concytec.gob.pe/. espacio donde se publicará toda información como libros, manuales, guías, formatos, diapositivas de presentación, videos, etc., para la oportuna orientación a los usuarios DRE, GRE, UGEL, II.EE, CCYT y usuarios en general, también se pondrá a disposición una carpeta Drive de acceso libre para la descarga de información de archivos de trabajo para la orientación sobre indicadores de proceso de la presente normativa, que servirá como apoyo a todos los actores involucrados a nivel nacional. https://drive.google.com/drive/folders/1AmRCx7tlLKKDf7l4i0s3mP33wZD4OIbx?usp=sharing.

9.2. DE LOS CRONOGRAMAS DE IMPLEMENTACIÓN 2024 Y 2025

9.2.1. Los cronogramas de implementación de los clubes de ciencia y tecnología en las instituciones educativas públicas y privadas de educación básica regular para los años 2024 y 2025, serán remitidos por el CONCYTEC previa reunión en coordinación con las DRE, GRE y UGEL, en función al análisis de los resultados de los procesos de implementación 2022 y 2023.

ANEXOS

ANEXO 01: REGLAMENTO DE CLUBES DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA

CAPITULO I: ASPECTOS GENERALES

Art. 1. El Club de Ciencia y Tecnología es una agrupación de estudiantes, asesorada por profesores de la institución educativa, elegidos democráticamente bajo el liderazgo del (de la) director (a). y tiene como sede de desarrollo organizacional las instalaciones de la institución educativa en donde los alumnos cursan estudios.

Art. 2. El Club de Ciencia y Tecnología tiene una denominación e insignia que lo identifica, la misma que deberá estar relacionada con temas científicos y/o con nombres de científicos que hayan aportado al desarrollo del conocimiento.

CAPITULO II: DE LOS OBJETIVOS

Art. 3. Los objetivos de un Club de Ciencia y Tecnología son los siguientes:

a) Promover la realización de actividades vinculadas a la ciencia, la tecnología, ingeniería, arte y matemáticas (enfoque STEM/STEAM), así como las relacionadas con la protección y conservación del medio ambiente.
b) Propiciar el intercambio con instituciones educativas de nivel superior, así como organizaciones científicas e instituciones de la sociedad civil.
c) Promover la participación en diversos eventos locales, regionales, nacionales e internacionales, como la Feria Escolar Nacional de Ciencia y Tecnología EUREKA organizada por el Ministerio de Educación y el CONCYTEC.
d) Promover la participación y/o organización de actividades en el marco de la Semana Nacional de la Ciencia.
e) Promover la participación en olimpiadas y concursos relativos a la difusión y promoción del conocimiento con enfoques STEM/STEAM

CAPITULO III: DE LA FORMALIZACIÓN Y ORGANIZACIÓN

Art. 4. La creación de un Club de Ciencia y Tecnología se inicia con la propuesta democrática del director (a) de la institución educativa a través de los profesores de ciencias, designándose entre ellos a uno (01) o más asesores de acuerdo a la dinámica de trabajo del Club.

Art. 5. La estructura del Club de Ciencia y Tecnología contará con un Comité Directivo. Asimismo, el Club deberá contar con un Consejo Consultivo que se reunirá en cuanto el Comité Directivo lo requiera.

Art. 6. El Comité Directivo estará conformado solo por miembros activos (alumnos) que asumirán cargos de un presidente, un vicepresidente, un director de Administración y un director de Comunicaciones.

Art. 7. La elección del Comité Directivo será por voto personal y secreto de los miembros de la Club de Ciencia y Tecnología, bajo la supervisión del comité electoral, valida por el periodo de un (01) año. Para estos efectos, el comité electoral estará integrado por tres representantes de la asamblea del Club de Ciencia y Tecnología, que no votarán en dicha elección.

Art. 8. Es el Comité Directivo el encargado de presentar, al inicio del año escolar, el plan anual de trabajo del Club de Ciencia y Tecnología que se ha programado realizar durante el año y que es elaborado y conceptualizado con el profesor asesor. Esta presentación debe tomar en cuenta lo señalado en el Manual de Clubes de Ciencia y Tecnología sobre Objetivos de Desarrollo Sostenible y sobre valores que la UNESCO fomenta.

CAPITULO IV: DE LAS FUNCIONES DEL COMITÉ DIRECTIVO

Art. 9. El presidente conduce las sesiones; es el representante del Club ante la comunidad educativa. Es el encargado de convocar y presidir las reuniones periódicas del Club; así como de adoptar cualquier medida urgente que sea necesaria para garantizar el óptimo funcionamiento del Club de Ciencia y Tecnología, rindiendo cuenta de la misma y oportunamente al Consejo Consultivo.

Art 10. El vicepresidente reemplaza al presidente en caso de su ausencia. En caso dicha ausencia fuera definitiva (razones médicas, separación de la institución educativa, entre otras), el vicepresidente asumirá la presidencia y completará el periodo; y tendrá las mismas atribuciones que él.

Art. 11. El director de Administración planifica y gestiona las acciones del Club –incluyendo la parte de presupuesto (en caso de contar con uno)-; asimismo mantiene actualizado la relación de afiliados de los miembros del Club.

Art. 12. El director de Comunicaciones es el encargado de difundir las actividades del Club y convocar a las sesiones por encargo del presidente y/o solicitud del 70% de los miembros. Asimismo, es el encargado de mantener activa y constante comunicación con el público externo a través de sus redes sociales y medios de comunicación propios.

CAPITULO V: DE LA ESTRUCTURA DE LOS CLUBES DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA

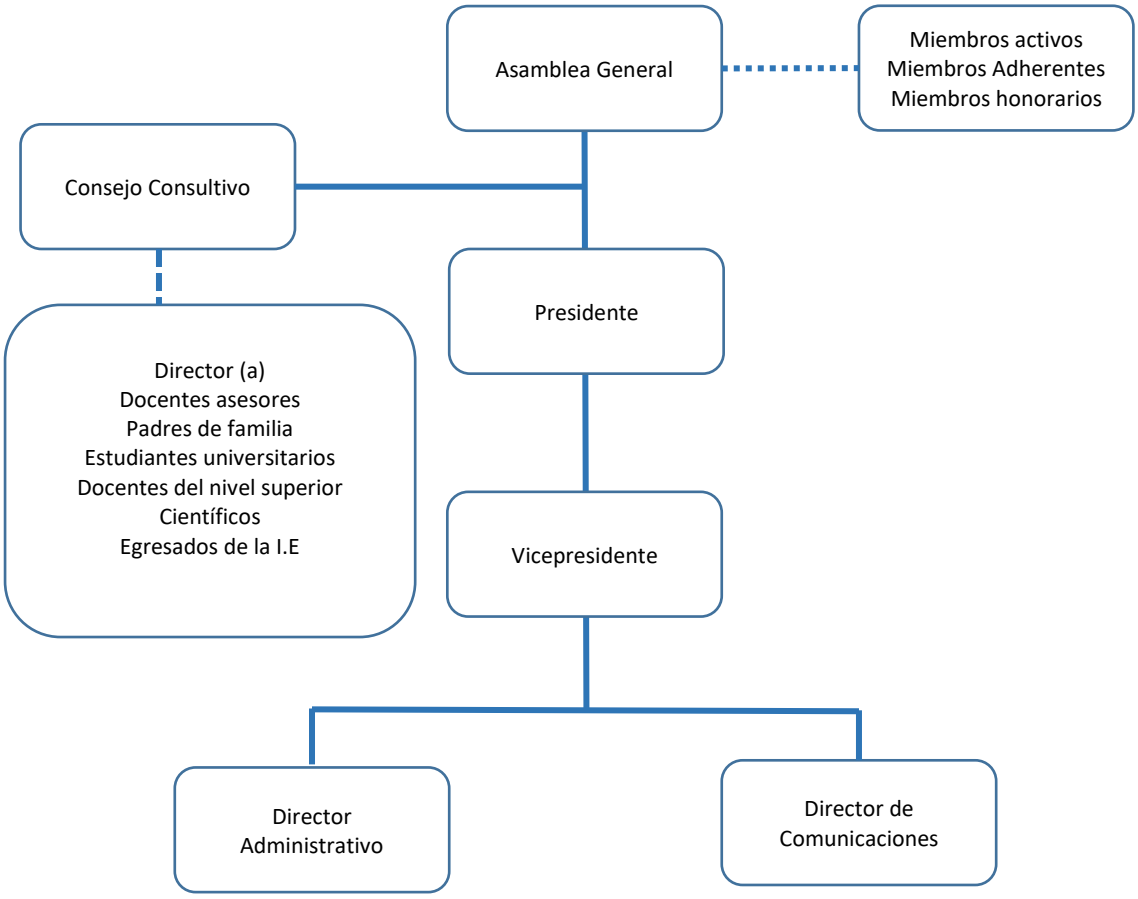

CAPITULO VI: DE LA CONFORMACIÓN DEL CONSEJO CONSULTIVO

Art. 13. El Consejo Consultivo de cada club puede ser integrado por uno varias personas, dependiendo de la dinámica de cada organización, y entre puede ser el director institucional, profesores asesores de diferentes niveles de estudio (de preferencia docentes en ciencia), padres de familia, estudiantes universitarios que realicen una función activa en el club en calidad de facilitadores, docentes e investigadores de nivel superior, o científicos, que apoyan al Club y estudiantes egresados de la I.E.

CAPITULO VII: DE LOS MIEMBROS DEL CLUB DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA

Art. 14. Las categorías de miembros de un Club de Ciencia y Tecnología son:

a) **Miembros Activos:** lo conforman los estudiantes de EBR.

b) Miembros Adherentes: son aquellos que ayudan, orientan y supervisan a los miembros activos y están conformados por los Docentes Asesores, directores y Sub Directores, Coordinadores Académicos y Padres de Familia de las Instituciones Educativas.

c) Miembros Honorarios: son docentes e investigadores de nivel superior, o científicos, que apoyan al Club. También pueden serlo los egresados de la institución educativa y los estudiantes universitarios que realicen una función activa en el club en calidad de facilitadores.

Art. 15. La primera reunión de los miembros del Club de Ciencia y Tecnología será convocada por el profesor asesor, en la que se designará al primer Comité Directivo. A partir de allí, será el Comité Directivo, en conjunto con el profesor asesor, el que convoque a reuniones al menos una vez cada quincen (15) días, a fin de continuar con el avance de actividades a desarrollarse por el Club de Ciencia y Tecnología durante el año.

Art. 16. Se pierde la condición de miembro del Club de Ciencia y Tecnología por:

a) Inasistencia injustificada a tres (03) reuniones del Club de Ciencia y Tecnología
b) Recibir suspensión por medida disciplinaria, mayor a cinco (05) días.
c) Solicitar voluntariamente la desafiliación

CAPITULO VII: DE LAS COMISIONES DE ACTIVIDADES DE TRABAJO Y PRESENTACIÓN DE REPORTES

Art. 17. El Club de Ciencia y Tecnología podrá conformar comisiones de acuerdo a sus necesidades y actividades que realizan anualmente.

Art. 18. El director de Administración contará con una comisión para la búsqueda de fondos para apoyar la ejecución de las actividades propuestas en el plan anual de trabajo.

Art. 19. Al término del año académico, el presidente deberá convocar a todos los participantes del Club de Ciencia y Tecnología y, junto al Comité Directivo, emitirá un informe del trabajo institucional del Club de Ciencia y Tecnología al director de la institución educativa.

CAPITULO VIII: DE LAS ACTIVIDADES

Art 20. Se podrán realizar, entre otras, las siguientes actividades de difusión y promoción de la cultura Científica, tales como: visitas guiadas a instituciones de investigación, museos, universidades, centros tecnológicos empresariales, etc.; grupos de formación académica en Química, Física, Matemáticas, Biología, etc.; talleres de ajedrez, teatro científico, periodismo científico, Pitch científico, etc.; grupos investigación en las diversas ramas del conocimiento científico-tecnológico que deberán ser asesorados por profesionales en temas en relación a su área correspondiente; entre otros. Con la finalidad de motivar la participación de los alumnos y docentes de la comunidad educativa.

Art. 21. Si las condiciones lo permiten, las actividades deben seguir desarrollándose durante las vacaciones escolares.

CAPITULO IX: DE LOS DERECHOS Y DEBERES DE LOS MIEMBROS

Art. 22. Son derechos y deberes de los miembros:

a) Al momento de completar el proceso de inscripción al Club a través del SIGECCYT, se acepta implícitamente el contenido del presente reglamento.
b) Participar de hecho, con voz y voto en las asambleas generales.
c) Defender en el seno de la asociación cualquier género de planteamientos que hagan referencia al campo específico de la asociación sean o no mayoritarios.
d) Ser elector y elegible a cualquier cargo, según lo dispuesto en el reglamento.
e) Desempeñar los cargos para los que fueran elegidos.
f) Contribuir al fomento de valores y hábitos de respeto, disciplina, responsabilidad, orden, cooperación, igualdad, no discriminación y solidaridad entre sus miembros.

g) Controlar el trabajo de toda la asociación, pudiendo exigir todo tipo de información.
h) Promover las actividades y fomentar que más estudiantes se unan al Club de Ciencia y Tecnología.
i) Cabe señalar que el incumplimiento total o parcial del reglamento o del manual de los Clubes de Ciencia y Tecnología, así como el abandono del cargo, mal comportamiento o conductas inadecuadas que atenten contra la moral y las buenas costumbres, serán causales de desafiliación inmediata. Dicha decisión podrá ser tomada por el Consejo Consultivo.

CAPITULO X: DEL PROCESO DE MANEJO DEL SIGECCYT

Art. 23. El Club de Ciencia y Tecnología, deberá descargar del portal de clubes en la siguiente dirección https://clubescyt.concytec.gob.pe/, la guía de orientación para poder acceder a través de un usuario y contraseña al Sistema Integrado de Gestión de Clubes de Ciencia y Tecnología (**SIGECCYT**) del CONCYTEC, donde podrán subir toda la información referente al club y sus actividades, con el propósito de cumplir sus roles correspondientes en función de la presente directiva, y de esta manera lograr un procesos adecuado para la acreditación a través de la validación y evaluación del proceso de inscripción y reconocer públicamente el cumplimientos de todas las actividades desarrolladas a través del monitoreo y acompañamiento permanente de los especialistas de la UGEL y la DRE o GRE, según corresponda el nivel de participación en cada una de las etapas.

CAPITULO XI: DISPOSICIONES FINALES

Art. 24. Los asuntos no contemplados en el reglamento serán resueltos por el Consejo Consultivo y el Comité Directivo a través de la asamblea del club de ciencia y tecnología.

ANEXO 02: PADRÓN OFICIAL DE LOS MIEMBROS DE CLUB DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA

_____, ____ del 202_

Teniendo en cuenta La Resolución Directoral Institucional que reconoce la conformación del Club de Ciencia y Tecnología_____ de la Institución Educativa _____, de la UGEL _____, de la DRE _____, que consta de _____ ( ) folios útiles, se detalla a continuación los miembros activos, miembros adherentes y miembros honorarios que conforman el padrón oficial de los miembros del club e ciencia y tecnología para el periodo lectivo _____, la cual es actualizada año tras año.

MIEMBROS ACTIVOS											
N.º	NOMBRES	APELLIDOS	FECHA DE NACIMIENTO	DNI	EDAD	GENERO	NIVEL DE ESTUDIO DE EBR	GRADO DE ESTUDIO	CORREO ELECTRONICO	Nº CELULAR	CONDICIÓN
1											
2											
3											
4											
5											
6											
7											
8											
9											
10											

MIEMBROS ADHERENTES											
N.º	NOMBRES	APELLIDOS	FECHA DE NACIMIENTO	DNI	EDAD	GENERO	ESPECIALIDAD	GRADO DE ESTUDIO	CORREO ELECTRONICO	Nº CELULAR	CONDICIÓN
1											
2											
3											
4											

MIEMBROS HONORARIOS											
N.º	NOMBRES	APELLIDOS	FECHA DE NACIMIENTO	DNI	EDAD	GENERO	OCUPACIÓN	GRADO DE ESTUDIO	CORREO ELECTRONICO	Nº CELULAR	CONDICIÓN
1											
2											
3											
4											

DOCENTE ASESOR(A)

ANEXO 03: ACTA OFICIAL DE CONFORMACIÓN DEL COMITÉ DIRECTIVO DEL CLUB DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA

I. DATOS GENERALES

TEMA	
CONVOCATORIA REALIZADA POR	
FECHA	
HORA DE INICIO	
HORA DE FINALIZACIÓN	
ESPACIO VIRTUAL O PRESENCIAL DONDE SE REALIZO LA REUNIÓN	
REDACTADO POR	

II. PARTICIPANTES

No.	NOMBRES Y APELLIDOS	TIPO DE MIEMBRO DEL CLUB DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA
1		
2		

III. AGENDA

1	
2	

IV. DESARROLLO DE LA AGENDA

1	
2	

V. ACUERDOS Y ACCIONES DE TRABAJO

N°	TAREAS	RESPONSABLES
1		
2		

DOCENTE ASESOR(A)

ANEXO 04: RESOLUCIÓN DIRECTORAL INSTITUCIONAL QUE RECONOCE LA CONFORMACIÓN DEL CLUB DE CIENCIA Y TECNOLOGIA DE LA I.E.

_____, ____del 202_

VISTO:

El acta oficial del comité directivo y el padrón oficial de miembros del Club de Ciencia y Tecnología de la Institución Educativa _____, de la UGEL _____, de la DRE/GRE _____, que consta de _____ ( ) folios útiles.

CONSIDERANDO

Que la Constitución Política del Perú, Articulo 14, es deber del estado promover el desarrollo científico y tecnológico del país.

Que la Ley N° 28303, Ley Marco de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica, aprobada en el 2004, señala como objetivo nacional "la promoción, divulgación e intercambio de CTeI en los diferentes niveles del sistema educativo a través de museos, ferias, premios nacionales y otros mecanismos que propicien la valoración social de conocimiento, la identificación y promoción de talentos y la adopción de hábitos permanentes de investigación e innovación".

Que la aprobación Decreto Supremo N° 015-2016-PCM, Política Nacional para el Desarrollo de la Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica – CTI, tiene como objetivo general mejorar y fortalecer el desempeño de la ciencia, tecnología e innovación tecnológica en el país.

Que por Directiva Regional Nº_____, se aprueba la norma para de formación de clubes de Ciencia Y tecnología en las instituciones educativas de educación Básica Regular de las Unidades de Gestión educativa local de la Región_____, con el objetivo de Fomentar el desarrollo de competencias y capacidades científicas y tecnológicas en los estudiantes de educación básica regular, en el marco de la mejora de los aprendizajes y de un nuevo modelo de gestión pedagógica y de liderazgo participativo, generando la creación de redes de trabajo e intercambio de conocimientos entre múltiples actores locales.

De conformidad con la Constitución Política del Perú, por R.M. N°531-2021-MINEDU "Disposiciones para el retorno a la presencialidad y/o semipresencialidad, así como para la prestación del servicio educativo para el año escolar 2022 en instituciones y programas educativos de la Educación Básica, ubicadas en los ámbitos urbano y rural, en el marco de la emergencia sanitaria por la COVID-19" ,En el Compromiso Nº5 de Gestión de la Convivencia Escolar, se tiene en cuenta que en una de sus prácticas de gestión es fortalecer los espacios de participación democrática y organización, y la Directiva Regional Nº_____, Formación de Clubes de Ciencia Y tecnología de la Región_____

SE RESUELVE

1º RECONOCER, al club de ciencia y tecnología _____, de la institución educativa _____ de la UGEL _____, del distrito de _____, Provincia de _____, el cual queda conformado de la siguiente manera:

COMITÉ DIRECTIVO		
N.º	**CARGO**	**APELLIDOS Y NOMBRES**
1	Presidente	
2	Vicepresidente	
3	Director de Administración	
4	Director de Comunicaciones	
5	Docente Asesor Principal	

2º REMITIR, un ejemplar de la presente resolución a los integrantes del club de ciencia y tecnología para ejercer sus funciones.

DIRECTOR(A) DE LA I.E

ANEXO 05: PLAN ANUAL DE TRABAJO DEL CLUB DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA

I. DATOS GENERALES

1.1. DRE:
1.2. UGEL:
1.3. Institución Educativa:
1.4. Director (a):
1.5. Docente Asesor :
1.6. Nombre del Club de CyT:
1.7. Año de creación del Club de CyT:

II. JUSTIFICACIÓN

III. OBJETIVOS

3.1. Objetivo General

3.2. Objetivos Específicos

IV. ACTIVIDADES PROGRAMADAS

Nº	Actividades	Metas	Estrategias	Responsables	Fechas

V. RECURSOS

Humanos	Materiales	Financieros

VI. EVALUACIÓN

El presente Plan de Trabajo será evaluado en forma permanente con la finalidad de registrar, reprogramar las actividades según sea necesario a través la Matriz de evaluación y las Fichas de reportes con anexos de evidencias de las actividades programadas en el plan anual de trabajo del club de ciencia y tecnología que serán presentados a la Dirección de la I.E. mediante un informe institucional.

DOCENTE ASESOR(A)

ANEXO 06: INFORME DEL PLAN ANUAL DE TRABAJO DEL CLUB DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA

I. DATOS GENERALES

1.1. DRE:
1.2. UGEL:
1.3. Institución Educativa:
1.4. Director (a):
1.5. Docente Asesor:
1.6. Nombre del Club de CyT:
1.7. Año de creación del Club de CyT:

II. Introducción

III. Descripción de las actividades

Matriz De Evaluación De Actividades Del Plan Anual De Trabajo De Los Clubes De Ciencia Y Tecnología

Nº	Actividades programadas	Logros	Dificultades	Medidas adoptadas	Evidencias del Proceso
01					
02					
03					
04					
05					
06					

IV. Conclusiones y Recomendaciones

N°	Conclusiones	Recomendaciones
01		
02		
03		
04		
05		
06		

V. Referencias Bibliográficas

DOCENTE ASESOR(A)

ANEXOS DE LAS FICHAS DE REPORTE DE ACTIVIDADES.

FICHA DE REPORTE DE LA ACTIVIDAD 01

DE LA ACTIVIDAD PROGRAMADA	
NOMBRE DE LA ACTIVIDAD	
META	
ESTRATEGIA	
RESPONSABLE	
FECHA DE REALIZACIÓN	

DE LA POBLACIÓN BENEFICIRIA	
POBLACIÓN BENEFICIARIA	
TOTAL, DE POBLACIÓN BENEFICIARIA	

DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD DESARROLLADA
Resumir la actividad, incluyendo los procesos de inicio, desarrollo y cierre de las tareas programadas para el cumplimiento de los objetivos establecidos, que al final Serán descritas en el informe del plan anual de trabajo en función a logros, dificultades, medidas adoptadas que son corroboradas con evidencias de proceso adjuntados que serán descritas en la presente ficha de reporte de actividades para al final plasmar las conclusiones y sugerencias correspondientes para la mejora continua de la actividad.

EVIDENCIAS DE PROCESO DE LA ACTIVIDAD
ELABORADO POR:
Nombre, Apellidos y firma:
Fecha del Reporte: